

**BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO**

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE
CANONISTAS**

Número 27

2005

MADRID

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS
Número 27 – 2005 – Madrid

Depósito legal: NA 3.383-2000

Impresión:
Imprenta Kadmos
Salamanca

PRESENTACIÓN

Como cada año, la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas tiene la satisfacción de presentar el vigésimo séptimo número del Boletín Informativo de Derecho Canónico, correspondiente al año 2005. Constituye éste un sencillo instrumento que, junto a las Jornadas de Actualización que cada año organiza y celebra nuestra Asociación en la Sede de la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid, persigue como objetivo principal dar cumplimiento al primero de los fines de la Asociación, cual es "fomentar e impulsar el estudio y cultivo del Derecho Canónico para el mejor servicio de la Iglesia y de la sociedad civil" (art. 2, 1 de sus Estatutos).

Es de destacar el esfuerzo de síntesis que se ven obligados a realizar quienes colaboran en la elaboración de las distintas secciones de este Boletín, a quienes quiero transmitir, en nombre de todos los miembros de la Asociación, nuestro más sincero agradecimiento por este servicio que prestan con tanto esmero y cualificación, así como por su diligencia en el envío de los originales, con la información actualizada a fecha de 31 de diciembre, a fin de que todos los socios dispongan cuanto antes de este nuevo número.

Como venimos haciendo en anteriores números, incluimos en la primera página la composición de la Junta Directiva. Ni que decir tiene que cuantos la integramos estamos a disposición de los socios, en la misión que se nos ha confiado, a la vez que recordamos a todos que, en orden a mejorar en lo posible el servicio que se nos ha encomendado y que desempeñamos con el mayor celo posible, pueden hacer llegar todas aquellas sugerencias que estimen pertinentes a la Coordinadora del Boletín, Lourdes Ruano Espina, o a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, que acogerán gustosamente toda indicación que tienda a mejorar en lo posible nuestro Boletín.

Lourdes Ruano Espina

JUNTA DIRECTIVA

- Presidente:* **Rafael RODRÍGUEZ CHACÓN**
C/ Jorge Juan, 38
28001 Madrid
Tf. 91 57 54 442
r.rodriguez.chacon@icam.es
- Vicepresidente:* **Jorge GARCÍA MONTAGUD**
C/ Avellanas, 12
46007 Valencia
Tf. 96 31 58 208
vicariajudicialvalencia@hotmail.com
- Secretaria:* **Carmen PEÑA GARCÍA**
C/ Alberto Aguilera 23
28015 Madrid
Tf. 91 542 28 00
cpgarcia@upco.es
- Vicesecretaria:* **Lourdes RUANO ESPINA**
Facultad de Derecho, Campus Miguel de Unamuno
37007 Salamanca
Tf. 923 29 44 00, Ext. 1688
lorues@usal.es
- Tesorero:* **José Antonio FUENTES ALONSO**
Facultad de Derecho Canónico, Univ. Navarra
31080 Pamplona
Tf. 948 23 55 88
jafuentes@unav.es

Vocales:

Jorge MIRAS POUSO

Edif. Bibliotecas, Universidad de Navarra.

Apdo. 177, 31080 Pamplona

Tf. 948 42 56 00

jmiras@unav.es

Catalina PONS-ESTEL TUGORES

S'Estació 25

07540 Son Carrió (Mallorca)

Tf. 971 56 93 39

cponsestel@hotmail.com

Myriam CORTÉS

Facultad de Derecho Canónico, Univ. Pontificia

C/ Compañía, 3

37002 Salamanca

Tf. 923 27 71 07

myriamm@upsa.es

Francisco José GONZÁLEZ DÍAZ

C/ Esperanto 11, 3º D

29007 Málaga

952 27 41 61

fjgdd@eresmas.net

Rosa Mª RAMÍREZ NAVALÓN

Avda Alfahuir 41, Unifamiliar 101

46019 Valencia

Tf. 96 38 28 578

rosa.m.ramirez@uv.es

Cristina GUZMÁN PÉREZ

C/ Solano 65, 3º C

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tf. 91 51 80 896

cguzman@der.upco.es

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i>	5
JUNTA DIRECTIVA	7
I. NOVEDADES DE DERECHO CANÓNICO	
<i>Jesús Bogarín Díaz</i>	11
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO	
<i>Muría Elena Olmos Ortega y José Landete Casas</i>	51
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS	
<i>Catalina Pons-Estel Tugores</i>	59
IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL	
<i>Antonio Pérez Ramos</i>	63
1. Discurso del Papa a la Rota con ocasión de la apertura del año judicial	63
2. Tribunal de la Rota Romana	66
3. Tribunal de la Rota Española	68
4. Tribunales regionales, interdiocesanos y diocesanos ...	69
V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA	
<i>José Luis Santos Díez</i>	77
1. Selección de bibliografía canónica	77
2. Sumario de Revistas	88

VI. INFORMACIÓN GENERAL

<i>Carmen Peña García</i>	125
1. Vida de la Asociación	125
2. Reuniones Científicas	131
3. Felicitaciones	134
4. Necrológicas	134

I. NOVEDADES CANÓNICAS (1 enero–31 diciembre 2005)*

Jesús Bogarín Díaz

1. ROMANO PONTÍFICE: JUAN PABLO II (hasta el 2 de abril)

1.1. Documentos magisteriales

- Carta apostólica *Il rapido sviluppo* a los responsables de las comunicaciones sociales (24 enero 2005). El Santo Padre recuerda el rápido desarrollo de las tecnologías en el campo de los medios de comunicación desde el decreto *Inter mirifica* del Concilio Vaticano II. Al respecto, pide un discernimiento evangélico, un compromiso misionero, un cambio de mentalidad y una renovación pastoral. La cultura mediática debe ser tenida en cuenta desde la liturgia hasta la catequesis. En relación a los medios,

* Las fuentes citadas son las siguientes. AAS (*Acta Apostolicae Sedis*): volumen anual, fecha del fascículo y página. BOCEE (*Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española*): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página. Ecc (*Ecclesia*): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. OR (*L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página continua anual. En alguna ocasión se cita el servicio de *internet* de agencias de noticias (VIS: Vatican Information Service, ZS: Zenit en español) o alguna dirección *web*. En las actas de las XXVI Jornadas de Actualidad Canónica a celebrar en abril de 2006 se ofrecerá más amplia información sobre algunos documentos (Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico) así como capítulos nuevos (Nombramientos, Sede Vacante, Sínodo de los Obispos, Sínodos de Iglesias orientales católicas, Relaciones ecuménicas e interreligiosas de la Santa Sede, Oficina de Información de la Conferencia Episcopal Española, Otros documentos episcopales españoles de interés general).

dice el Papa que hay que tomar decisiones que se pueden sintetizar en tres opciones, a saber, formación, participación y diálogo: procurar la formación, sobre todo de los jóvenes, en el conocimiento y uso de los medios, buscar la participación corresponsable en su gestión y hacer de ellos un instrumento de diálogo poniéndolos al servicio de la comprensión entre los pueblos. De especial interés es la reflexión sobre el papel de la Iglesia en la opinión pública y el papel de la opinión pública en la Iglesia, invocando expresamente el can.212 §3 CIC y afirmando que “existe entre los católicos un amplio espacio para el intercambio de opiniones, en un diálogo respetuoso de la justicia y de la prudencia”. Termina Juan Pablo II esta su última carta apostólica parafraseando la invitación del comienzo mismo de su pontificado: “¡No tengáis miedo de las nuevas tecnologías! (...) ¡No tengáis miedo de la oposición del mundo! (...) ¡No tengáis miedo de vuestra debilidad y de vuestra incapacidad!”. AAS 97 (4 marzo 2005) 265-274; OR 25 febrero 2005, 91-92; Ecc n.3247, 5 marzo 2005, 368-371.

1.2. *Escritos personales*

- *Memoria e identidad*, cuarto libro escrito por Juan Pablo II durante su pontificado. Se trata de una transcripción –ampliada con reflexiones posteriores- de las conversaciones mantenidas por el Papa en 1993 con los filósofos polacos Józef Tischner y Krzysztof Michalski sobre el nazismo y el comunismo. El libro consta de cinco capítulos: “La fuerza que limita el mal”, “Libertad y responsabilidad”, “Pensando «Patria» (Patria-Nación-Estado)”, “Pensando «Europa» (Polonia-Europa-Iglesia)” y “Democracia: posibilidades y riesgos”, a los que se añade un epílogo en que Juan Pablo II y su secretario Mons. Stanisław Dziwisz narran sus recuerdos del atentado de 13 mayo 1981 incluyendo una lectura espiritual del hecho. El original polaco lo publicó la Librería

Editora Vaticana; en España la traducción castellana, La Esfera de los Libros.

- *Totus tuus ego sum*. Testamento escrito entre el 6 marzo 1979 y el 17 marzo 2000. Además de reflexiones espirituales (como su convicción de que “la divina Providencia me salvó milagrosamente de la muerte” en el atentado de 13 mayo 1981 y su sensación de haber cumplido su misión al haber llevado la Iglesia al Tercer Milenio), da disposiciones sobre sus bienes (“No dejo tras de mí ninguna propiedad de la que sea necesario tomar disposiciones. Por lo que se refiere a las cosas de uso cotidiano que me servían, pido que se distribuyan como se considere oportuno. Que los apuntes personales sean quemados. Pido que vele sobre esto don Stanisław”), sobre el modo de su sepultura (“el sepulcro en la tierra, no en un sarcófago”) y el lugar de la misma, asunto sobre el que su voluntad fue evolucionando (en 1979, que “decida el Colegio cardenalicio y mis compatriotas”; en 1982 “aclaro que me refiero al arzobispo metropolitano de Cracovia o al Consejo general del Episcopado de Polonia” y “pido al Colegio cardenalicio que, en la medida de las posibilidades, acceda a las posibles peticiones de los antes mencionados”; por fin en 1985 precisó que “el «Colegio cardenalicio» no tiene obligación alguna de consultar sobre este asunto a «mis compatriotas»; puede hacerlo si, por algún motivo, lo considera conveniente”). En aplicación de esta última voluntad, la consulta no se realizó, al menos oficialmente. Texto en AAS 97 (17 abril 2005) 475-480; OR 15 abril 2005, 193-194; Ecc n.3253, 16 abril 2005, 584-587.

1.3. Documentos canónicos

- Motu proprio *La cura vigilantissima* (21 marzo 2005) por el que se promulga la Ley sobre los Archivos de la Santa Sede. Según el m.pr., la ley responde al crecimiento de tales archivos y asegura su ordenación, conservación y consulta teniendo en cuenta los

avances de la archivística y las nuevas tecnologías. La ley consta de 51 artículos distribuidos en cinco títulos: Tít. I “Ámbito de aplicación y definiciones”, Tít. II “Tutela”, Tít. III “Gestión de los archivos”, Tít. IV “Disfrute público y valorización” y Tít. V “Disposiciones finales”. El órgano de conservación permanente de estos archivos es el Archivo Secreto Vaticano regulado por la const. apost. *Pastor bonus*, y se crea como órgano supremo de control la Comisión central para los archivos de la Santa Sede, dependiente de la Secretaría de Estado. Se prevé un Reglamento al que la ley se remite a menudo. AAS 97 (1 abril 2005) 353-376.

1.4. Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico

De entre las intervenciones diversas en las que el Santo Padre hizo referencias de interés para los juristas, se seleccionan aquí tan sólo las más sobresalientes.

A) De contenido canónico

- Discurso a los prelados auditores, promotores de justicia, defensores del vínculo, oficiales de la cancillería y abogados de la Rota Romana (29 enero 2005). AAS 97 (4 febrero 2005) 164-166; OR 4 febrero 2005, 51; Ecc n.3244, 12 febrero 2005, 237-238.

B) De contenido jurídico general o secular

- Discurso a los miembros del Cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede (10 enero 2005). AAS 97 (4 febrero 2005) 151-157; OR 14 enero 2005, 6-7; Ecc n.3241, 22 enero 2005, 118-121.

C) Sobre relaciones Iglesia-Estado

- Discurso (24 enero 2005) al primer grupo de obispos españoles en visita ad limina. OR 28 enero 2005, 39-40; Ecc n.3242, 29 enero 2005, 156-158.

- Mensaje (11 febrero 2005) al presidente de la Conferencia Episcopal de Francia con motivo del centenario de la Ley de separación de Iglesias y Estado. AAS 97 (4 marzo 2005) 306-313; OR 18 febrero 2005, 75-76; Ecc n.3248, 12 marzo 2005, 409-412.

1.5. Erección de Iglesias particulares

A) Iglesia latina

- a) El Romano Pontífice erigió la siguiente nueva diócesis:
 - En Albania, la archidiócesis metropolitana de Escútari-Pult, fruto de la unión de la archidiócesis de Escútari y la diócesis de Pult, quedando como sufragáneas las diócesis de Lezhë y de Sapë. Noticia en OR 4 febrero 2005, 52.
- b) Otra Iglesia particular no diocesana erigida ha sido:
 - La administración apostólica de Uzbekistán (22 marzo 2005), hasta entonces con rango de misión *sui iuris*: const. apost. *Totius dominici gregis* en AAS 97 (1 abril 2005) 377. Noticia en OR 8 abril 2005, 187.
- c) El Papa creó las siguientes nuevas provincias eclesíásticas:
 - En Albania, la provincia de Tirana-Durrës, elevando a metropolitana la diócesis antes denominada Durrës-Tirana y asignándole como sufragáneas la diócesis de Rrëshen y la administración apostólica de Albania Meridional (de rito bizantino): const. apost. *Solet Apostolica Sedes* en AAS 97 (4 febrero 2005) 131-132. Noticia en OR 4 febrero 2005, 52.

B) Iglesia malancar

- En la India, la Iglesia arzobispal mayor de Trivandrum de los siromalancares (10 febrero 2005), hasta ahora Iglesia metropolitana *sui iuris*. Encabeza una Iglesia ritual autónoma de rito sirio occi-

dental o antioqueño, erigida en 1930 y que cuenta con cinco parroquias (la arzobispal y las de Tiruvalla, Battery, Marthandom y Muvattupuzha) y unos 450.000 fieles. Noticia y datos en OR 18 febrero 2005, 74; 25 febrero 2005, 88.

1.6. Beatificaciones y canonizaciones

- En consistorio ordinario (24 febrero 2005), el Santo Padre, por medio de su delegado el cardenal Secretario de Estado, decidió incluir en el catálogo de santos a cinco beatos: Józef Bilczewsky (1860-1923), polaco, arzobispo de Lviv de los latinos (Ucrania); Gaetano Catanoso (1879-1963), italiano, presbítero fundador de la congregación de las Religiosas Verónicas de la Santa Faz; Zygmunt Gorazdowski (1845-1920), polaco, presbítero fundador de la congregación de las Religiosas de San José; Alberto Hurtado Cruchaga (1901-1952), chileno, presbítero jesuita; Félix de Nicosia (1715-1787), italiano, en el siglo Filippo Giacomo Amoroso, fraile capuchino. AAS 97 (4 marzo 2005) 275-276; OR 25 febrero 2005, 85 y 96; Ecc n.3249, 19 marzo 2005, 449.

2. ROMANO PONTÍFICE: BENEDICTO XVI (desde el 19 de abril)

2.1. Documentos magisteriales

Encíclica *Deus caritas est* (25 diciembre 2005). Tiene una primera parte sobre el amor divino y el amor humano (tanto el *eros* como el *ágape*) y una segunda sobre la misión y la organización de la caridad en la Iglesia.

2.2. Documentos canónicos

- Motu proprio *L'antica e venerabile* (31 mayo 2005) sobre la Basílica de San Pablo Extramuros y su espacio extraterritorial.

Tras la extinción de la abadía territorial, el Papa confirma la personalidad jurídica canónica pública de la basílica, a cuyo frente habrá un arcipreste nombrado por el Romano Pontífice y dotado de jurisdicción ordinaria e inmediata, que tendrá un vicario para la pastoral (que será el abad de la abadía benedictina de San Pablo) y un delegado para la administración. El abad, quien, tras su elección canónica, necesitará confirmación pontificia, conservará su jurisdicción ordinaria dentro de los muros del monasterio pero no en el área contigua que el Tratado de Letrán y acuerdos posteriores Italia-Santa Sede consideran extraterritorial y que pasa a insertarse en la parroquia competente de la diócesis de Roma. Se suprime la Pontificia Administración de la Patriarcal Basílica de San Pablo (creada por Pío XI en quirógrafo de 30 abril 1933 y actualizada por Juan XXIII en nuevo quirógrafo de 20 diciembre 1962), cuyas funciones se transfieren al arcipreste. Se confirma lo dispuesto por Pío XI respecto a la administración del sacramento de la penitencia en la basílica (const apost. *Quod divina favente*, 3 mayo 1933). Se confía a los monjes, bajo supervisión del arcipreste y acuerdo con el Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, la organización de actos ecuménicos en la basílica. Un Estatuto posterior fijará las competencias y relaciones entre los sujetos interesados en la basílica. AAS 97 (3 junio 2005) 769-771; OR 3 junio 2005, 288.

- Motu proprio *Vent'anni or* (28 junio 2005) de aprobación y promulgación del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica. Recuerda resumidamente el proceso de elaboración del Compendio. De éste subraya “su brevedad, claridad e integridad” y lo considera “una síntesis fiel y segura del Catecismo” que es entregada a toda la Iglesia. AAS 97 (1 julio 2005) 801-802; OR 1 julio 2005, 339; Ecc n.3265, 9 julio 2005, 1079.
- Motu proprio (19 noviembre 2005) que dicta nuevas disposiciones sobre las basílicas franciscanas de San Francisco (confiada a la Orden de los Frailes Menores Conventuales) y de Santa María

de los Ángeles (confiada a la Orden de los Frailes Menores), ambas en Asís. Sustituye la disciplina vigente hasta ahora (m. pr. *Inclita toto* de 8 agosto 1969 para la primera basílica y decisión papal de 12 mayo 1966 para la segunda) por tres normas nuevas. La comunión con la Sede Apostólica se expresará por medio de un cardenal legado carente de jurisdicción pero con autoridad moral y facultad de impartir la bendición papal. La jurisdicción canónica sobre las actividades pastorales realizadas por los franciscanos en estas basílicas corresponde al obispo de Asís-Nocera Umbra-Gualdo Tadino y por tanto deben solicitarle y obtener el consentimiento para todas las iniciativas pastorales. Cuando estas tengan un alcance supradiocesano, el obispo oirá el parecer de la conferencia de la región umbra o de la conferencia episcopal italiana según sea el caso. OR 2 diciembre 2005, 672; Ecc n.3286, 3 diciembre 2005, 1859.

2.3. *Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico*

Destacaremos sólo algunas intervenciones papales de interés para los juristas.

A) De interés jurídico general

- Discurso (1 diciembre 2005) a los miembros de la Comisión Teológica Internacional. OR 9 diciembre 2005, 683; Ecc n.3288, 17 diciembre 2005, 1943.

B) Sobre relaciones Iglesia-Estado

- Discurso (24 junio 2005) en la visita al presidente de la República Italiana, Carlo Azeglio Ciampi. AAS 97 (1 julio 2005) 823-826; OR 1 julio 2005, 335; Ecc n.3264, 2 julio 2005, 1042-1043.
- Alocución de bienvenida al nuevo embajador de México (23 septiembre 2005). OR 30 septiembre 2005, 504; Ecc n.3278, 8 octu-

bre 2005, 1538-1539 (incluyendo el comunicado de la Conferencia Episcopal).

- Mensaje al presidente de la Cámara de los Diputados italiana (18 noviembre 2005). Ecc n.3285, 26 noviembre 2005, 1815.
- Alocución de bienvenida al nuevo embajador de Francia (19 diciembre 2005). OR 30 diciembre 2005, 724.
- Discurso (22 diciembre 2005) a los arzobispos, obispos y prela-dos superiores de la Curia Romana. OR 30 diciembre 2005, 721-724.

2.4. Erección de Iglesias particulares.

A) Iglesia latina

- El Romano Pontífice erigió las siguientes nuevas diócesis:
- En Brasil, la diócesis de Serrinha (21 septiembre 2005), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Feira de Santana, de la que ha sido hecha sufragánea, y de la diócesis de Paulo Alfonso. Noticia y datos en OR 23 septiembre 2005, 490.
- En Costa Rica, la diócesis de Cartago, con territorio desmembrado de la arquidiócesis de San José de Costa Rica, de la que ha sido hecha sufragánea, y de la diócesis de Limón: const. apost. *Saepe contingit* (24 mayo 2005) en AAS 97 (3 junio 2005) 772-773. Noticia y datos en OR 27 mayo 2005, 274.
- En Honduras, la diócesis de Yoro (19 septiembre 2005), con territorio desmembrado de la arquidiócesis de Tegucigalpa, de la que ha sido hecha sufragánea. Noticia y datos en OR 23 septiembre 2005, 490.
- En la India, la diócesis de Gulbarga, con territorio desmembrado de la archidiócesis de Hyderabad y de las diócesis de Bellary y de

Belgaum, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Bangalore: const. apost. *Cum petitum esset* (24 junio 2005) en AAS 97 (1 julio 2005) 803-803, noticia en OR 8 julio 2005, 346; la diócesis de Sindhudurg, con territorio desmembrado de la diócesis de Poona, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Bombay: noticia en OR 8 julio 2005, 346; la diócesis de Jaipur, con territorio desmembrado de la diócesis de Ajmer-Jaipur (que pasa a denominarse Ajmer), y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Agra: noticia en OR 22 julio 2005, 378; la diócesis de Itanagar, con territorio desmembrado de la diócesis de Tezpur, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Guwahati (12 diciembre 2005): noticia y datos en OR 30 diciembre 2005, 714; la diócesis de Miao, con territorio desmembrado de la diócesis de Dibrugarh, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Guwahati (12 diciembre 2005): noticia y datos en OR 30 diciembre 2005, 714; la diócesis de Buxar, con territorio desmembrado de la archidiócesis de Patna, de la que ha sido hecha sufragánea (12 diciembre 2005): noticia y datos en OR 30 diciembre 2005, 714.

- En Indonesia, la diócesis de Maumere, con territorio desmembrado de la archidiócesis de Ende, de la que ha sido hecha sufragánea (14 diciembre 2005): noticia y datos en OR 30 diciembre 2005, 714.
- En Myanmar, la diócesis de Pekhon, con territorio desmembrado de la archidiócesis de Taunggyi, de la que ha sido hecha sufragánea (15 diciembre 2005): noticia y datos en OR 30 diciembre 2005, 714.
- En Nigeria, la diócesis de Awgu, con territorio desmembrado de la diócesis de Enugu, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Onitsha. Noticia y datos en OR 15 julio 2005, 358; la diócesis de Uromi, con territorio desmembrado de la archidiócesis de

Benin City, de la que ha sido hecha sufragánea (15 diciembre 2005): noticia en VIS 051215 (270).

- En Vietnam, la diócesis de Ba Ria, con territorio desmembrado de la diócesis de Xuân Lộc, y hecha sufragánea de la sede metropolitana de Thành-Phô Hồ Chí Minh. Noticia y datos en OR 25 noviembre 2005, 654.

B) Iglesia armenia

- En Estados Unidos, la eparquía de Nuestra Señora de Nareg en Nueva York de los armenios católicos, elevando a ese rango el exarcado apostólico para los fieles de rito armenio residentes en Estados Unidos y en Canadá, con la misma configuración territorial. Noticia en OR 16 septiembre 2005, 478.

C) Iglesia rumena

- En Rumanía, la Iglesia arzobispal mayor de Făgăraș y Alba Iulia de los rumanos (con sede en Blaj), hasta ahora Iglesia metropolitana *sui iuris*. Encabeza una Iglesia ritual autónoma de rito bizantino constituida en 1698 y que cuenta con cinco eparquías (la arzobispal y las de Oradea Mare, Lugoj, Cluj-Gherla y Maramureș, además de la de San Jorge en Cantón para los greco-católicos rumanos en los Estados Unidos) y unos 738.000 fieles. Las otras Iglesias católicas orientales que tienen este rango (regulado en el Título V CCEO) son la ucraniana (desde 1963), la malabar (desde 1992) y la malancar (desde 2005). Noticia en VIS 051216 (50). Datos sobre esta Iglesia en OR 30 diciembre 2005, 716.

2.5. Beatificaciones y canonizaciones

- Por carta apostólica (14 mayo 2005), Benedicto XVI concedió la beatificación de las venerables Ascensión del Sagrado Corazón (1868-1940), en el siglo Florentina Nicol Goñi, española cofun-

dadora de las Religiosas Misioneras Dominicanas del Rosario (cuya fiesta será el 24 febrero), y Mariana de Molokai (1838-1918), en el siglo Barbara Cope, religiosa de la Tercera Orden de San Francisco de Syracuse, nacida alemana y emigrada a Estados Unidos (cuya fiesta será el 23 enero). El rito de beatificación fue realizado en el Vaticano, en nombre del Papa, por el cardenal Saraiva, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos (14 mayo 2005). Carta apostólica, crónica y homilía en OR 20 mayo 2005, 265; Ecc n.3259, 28 mayo 2005, 832-835. Biografías en OR 13 mayo 2005, 259; Ecc n.3259, 28 mayo 2005, 836-837.

- Por carta apostólica (4 junio 2005), Benedicto XVI concedió la beatificación de tres venerables, todos presbíteros polacos: Ladislao Findysz (1907-1964), mártir del régimen comunista (cuya fiesta será el 23 agosto), Bronislao Markiewicz (1842-1912), salesiano fundador de las congregaciones religiosas de San Miguel Arcángel (cuya fiesta será el 13 enero), e Ignacio Kłopotowski (1886-1931), fundador de la congregación de las Religiosas de la Bienaventurada Virgen María de Loreto (cuya fiesta será el 7 septiembre). El rito de beatificación fue llevado a cabo en Varsovia, en nombre del Papa, por el cardenal Józef Glemp, primado de Polonia (19 junio 2005). Carta apostólica, crónica, homilía y biografías en OR 24 junio 2005, 325-328.
- Por carta apostólica (9 octubre 2005), el Santo Padre concedió la beatificación del venerable Clemens August Graf von Galen (1878-1946), alemán, cardenal obispo de Münster (cuya fiesta será el 22 marzo). Llevó a cabo el rito de beatificación, en nombre del Papa, en el Vaticano el mismo día el cardenal Saraiva. Carta apostólica, crónica, homilía y biografía en OR 14 octubre 2005, 529-531.
- El 23 octubre 2005 Benedicto XVI llevó a cabo las cinco canonizaciones que habían sido aprobadas por Juan Pablo II. Biografías

en OR 21 octubre 2005, 569-570. Crónica en OR 28 octubre 2005, 575-577.

- Por carta apostólica (29 octubre 2005), el Papa concedió la beatificación de ocho venerables españoles, mártires durante la persecución religiosa de 1936: Josep Tàpies Sirvant (1892-1936), Pasqual Araguàs Guàrdia (1899-1936), Silvestre Arnau Pasquïet (1911-1936), Josep Boher Foie (1887-1936), Francesc Castells Brenuy (1866-1936), Pere Martret Moles (1901-1936) y Josep Joan Perot Juanmarí (1877-1936), sacerdotes los siete de la diócesis de Urgel (cuya fiesta será el 13 agosto), y Sor María de los Ángeles (1894-1936), en el siglo Ángela Ginard Martí, religiosa de la congregación de las Hermanas Celadoras del Culto Divino (cuya fiesta será el 30 agosto). El rito lo celebró en el Vaticano el mismo día el cardenal Saraiva. Carta apostólica, crónica y homilía en OR 4 noviembre 2005, 599-600; Ecc n.3283, 12 noviembre 2005, 1734-1736. Biografías en OR 28 octubre 2005, 582; 4 noviembre 2005, 601-602; Ecc n.3281, 29 octubre 2005, 1630-1635.
- Por carta apostólica (6 noviembre 2005), el Santo Padre decidió la beatificación de la italiana Eurosia Fabris (1866-1932), madre de familia (cuya fiesta será el 8 enero). El rito tuvo lugar en Vicenza el mismo día, presidido por el Obispo diocesano Mons. Cesare Nosiglia. Biografía, crónica y alocución del cardenal Saraiva en OR 11 noviembre 2005, 623.
- Por carta apostólica (13 noviembre 2005), Benedicto XVI, otorgó la beatificación de tres venerables: Carlos de Foucauld (1858-1916), presbítero francés, monje trapense y ermitaño (cuya fiesta será el 1 diciembre), y dos religiosas italianas, María Pía Mastena (1880-1951), fundadora de la Congregación de la Santa Faz (cuya fiesta será el 27 junio), y María Crucificada Curcio (1877-1957), fundadora de la Congregación de las Carmelitas Misioneras de Santa Teresa del Niño Jesús (cuya fiesta será el 4 julio). La cerc-

monía se celebró en el Vaticano el mismo día, presidida por el cardenal Saraiva. Carta apostólica, crónica, homilía y posterior discurso papal en OR 18 noviembre 2005, 643-644; biografías en OR 11 noviembre 2005, 639.

- Por carta apostólica (15 noviembre 2005), el Papa concedió la beatificación de trece venerables, mártires de la persecución religiosa sufrida en México en el siglo XX (cuya fiesta será el 20 noviembre): tres de ellos sacerdotes, José Trinidad Rangel Montaña (1887-1927), Ángel Darío Acosta Zurita (1908-1931) y Andrés Solá Molist (1895-1927), misionero claretiano español; y el resto laicos, Leonardo Pérez Larios (1883-1927), Anacleto González Flores (1888-1927), Luis Padilla Gómez (1899-1927), Jorge Ramón Vargas González (1899-1927), Ramón Vicente Vargas González (1905-1927), Ezequiel Huerta Gutiérrez (1876-1927), Salvador Huerta Gutiérrez (1880-1927), Luis Magaña Servín (1902-1928), Miguel Gómez Loza (1888-1928) y José Sánchez del Río (1913-1928). El rito tuvo lugar en Guadalajara (México) presidido por el cardenal Saraiva el 20 noviembre 2005. Carta apostólica, crónica, homilía y artículos en OR 25 noviembre 2005, 659-663; biografías en OR 18 noviembre 2005, 649-651.

3. CURIA ROMANA

3.1. *Consejo de cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede*

- Balance consolidado de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano correspondiente al ejercicio del año 2004. Fue aprobado por la 39ª reunión de este Consejo (8 julio 2005). La Santa Sede tuvo ingresos por 205.663.266 € y gastos por 202.581.446 €, con un superávit de 3.081.820 €, mientras en 2003 hubo un déficit de 9.569.456 €. El Estado Vaticano tuvo un superávit de

5.371.194 €, mientras en 2003 tuvo un déficit de 8.820.678 €. La contribución de los fieles por el Óbolo de San Pedro fue de 51.710.348,45 dólares (un 7,4% menos que en 2003), destinados por el Santo Padre a intervenciones caritativas. Sí se destino a sufragar los gastos de la Santa Sede la contribución de las Iglesias particulares en aplicación del can.1271 CIC, que fue de 27.209.792,56 dólares (un 8,18 % más que en 2003). Noticia en OR 15 julio 2005, 375.

3.2. *Secretaría de Estado*

- Decreto (13 mayo 2005) por el que se encomienda a la Librería Editora Vaticana el ejercicio y tutela, en perpetuidad y para todo el mundo, de todos los derechos morales de autor y de todos los derechos exclusivos de utilización económica sobre todos los actos y documentos por medio de los cuales el Sumo Pontífice Benedicto XVI ejercita su Magisterio. AAS 97 (3 junio 2005) 798-799; OR 3 junio 2005, 288.
- Comunicado (13 mayo 2005) haciendo público que Benedicto XVI ha encomendado a la Librería Editora Vaticana el ejercicio y tutela de todos los derechos de autor y todos los derechos exclusivos de uso económico de actos, obras y escritos redactados antes de su elevación al solio pontificio, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros en contratos concluidos con el autor, respecto de los cuales la tutela de los derechos del autor queda también confiada a la susodicha editorial. AAS 97 (3 junio 2005) 799; OR 3 junio 2005, 288.

3.3. *Congregación para la Doctrina de la Fe*

- Nota acerca del ministro del sacramento de la Unción de los enfermos (11 febrero 2005). Proclama que ha de ser considerada definitiva (*definitive tenenda*) la doctrina (manifestada en el

Concilio de Trento y recogida en los cán. 1003 §1 CIC y 739 §1 CCEO) de que sólo los sacerdotes (obispos y presbíteros) son ministros de este sacramento y declara que una acción llevada a cabo por un diácono o un laico constituiría simulación del sacramento. Carta de la Congregación a las conferencias episcopales con sus anexos (Nota y comentario de un experto) en OR 28 octubre 2005, 581; Nota en Ecc n.3282, 5 noviembre 2005, 1684.

3.4. Comisión para la redacción del Compendio del Catecismo

- *Compendium Catechismi Catholicae Ecclesiae*. El Catecismo de la Iglesia Católica había sido pedido por la Asamblea extraordinaria del Sínodo de Obispos de 1985, aprobado por Juan Pablo II primero en francés (11 octubre 1992) y luego en edición típica latina (15 agosto 1997). El Congreso catequístico internacional de 2002 solicitó la elaboración de un compendio del Catecismo, para lo cual Juan Pablo II instituyó en 2003 una Comisión especial presidida por el prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe, cardenal Joseph Ratzinger. Tras dos años de trabajo, se envió un proyecto a los cardenales y presidentes de conferencias episcopales, que dieron una valoración muy favorable y propusieron diversas mejoras. Para atenderlas, se revisó el proyecto y se redactó el texto final. El todavía cardenal Ratzinger, como presidente de la Comisión firma la Introducción del Compendio (20 marzo 2005) en que aprecia tres características principales del mismo: la estrecha dependencia del Catecismo de la Iglesia Católica (siguiendo sus cuatro partes y remitiendo a él continuamente, invitando a conocerlo y no sustituyéndolo), el estilo dialógico (según al antiguo género literario catequístico basado en preguntas y respuestas, que ayuda al aprendizaje, síntesis y memorización) y el uso de imágenes en la catequesis (para que la belleza de la iconografía cristiana transmita mejor que la palabra el mensaje evangélico). Según homilía papal en el acto de presentación (28 junio 2005), el Compendio “contiene todos y únicamente los

elementos esenciales de la fe y de la moral”. Termina con un apéndice con oraciones comunes a la Iglesia universal (cuyo texto latino estará incluido también en las traducciones) y algunas fórmulas catequísticas de la fe católica. Homilía papal en AAS 97 (1 julio 2005, 826-830; OR 1 julio 2005, 338-339 (que incluye la introducción del Compendio); Ecc n.3265, 9 julio 2005, 1080-1081 (también con la introducción). El texto latino ha sido publicado por la Librería Editora Vaticana; la traducción castellana a cargo de la Conferencia Episcopal Española, por la Asociación de Editores del Catecismo.

3.5. *Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos*

- Carta al equipo responsable internacional del Camino Neocatecumenal (1 diciembre 2005). Comunica las decisiones del Santo Padre acerca de la celebración de la Santa Misa en las comunidades del citado Camino. Manda seguir los libros litúrgicos aprobados por la Iglesia sin omitir ni añadir nada. Además, da indicaciones sobre seis aspectos concretos: la participación de las comunidades en la misa parroquial (al menos un domingo al mes); la realización de eventuales moniciones a las lecturas (ateniéndose a lo dispuesto en la ordenación del Misal y del Leccionario); las ocasionales intervenciones de testimonio por los laicos y posible diálogo en la homilía (siguiendo el art. 3 §§2-3 de la instrucción *Ecclesiae de mysterio* de 15 agosto 1997 y el n. 74 de la instrucción *Redemptionis Sacramentum* de 25 marzo 2004); el cambio del momento del rito de la paz (según permiso ya concedido el 19 diciembre 1988); el modo de recibir la Santa Comunión (con un plazo máximo de dos años para adaptarse al modo normal); y utilización de todas las plegarias eucarísticas (no solo de la segunda). ZS.

3.6. *Congregación para las Causas de los Santos*

- Rescripto (9 mayo 2005) comunicando la dispensa concedida por **Benedicto XVI** en audiencia al cardenal vicario de Roma (28 abril 2005) del tiempo de cinco años de espera tras la muerte del siervo de Dios Juan Pablo II (**Karol Wojtyła**), Sumo Pontífice, de modo que su causa de beatificación y canonización pueda comenzar enseguida. AAS 97 (3 junio 2005) 793; OR 20 mayo 2005, 267. La causa se inició oficialmente en Roma el 28 junio 2005. Crónica en OR 17 junio 2005, 310; 8 julio 2005, 346 y 353-355; Ecc n.3265, 9 julio 2005, 1072-1078.
- Comunicado (29 septiembre 2005) dando a conocer cuatro nuevas disposiciones basadas en las conclusiones aprobadas por **Benedicto XVI** sobre el rito de beatificación. Este será presidido por un representante del Papa, en la diócesis que ha promovido la causa (aunque puede solicitarse que se realice en Roma) y durante una celebración eucarística (excepcionalmente en una celebración de la Palabra o de la liturgia de las Horas). Texto y comentario del cardenal Saraiva en OR 28 octubre 2005, 579-580.
- Diecinueve decretos (20 diciembre 2005), nueve de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (los sacerdotes italianos Luigi Boccardo, Luigi Monza y Mosè Tovini, el sacerdote indio malabar Agustín Thevarparampil, el sacerdote holandés Eustaquio Van Lieshout y cuatro religiosas italianas, María Teresa di Jesús, María Teresa de San José, María de la Pasión di Nuestro Señor Jesucristo y Elías de San Clemente); dos de aprobación del martirio de españoles durante la persecución religiosa de 1936 (los franciscanos Victorio Chumillas Fernández y 21 compañeros, y Antero Mateo García y 11 compañeros, de la Segunda y Tercera Orden de San Domingo); dos de aprobación de virtudes heroicas de beatos cuyo culto había sido confirmado por la Santa Sede (el sacerdote franciscano polaco Simón de Lipnica, cuyo culto fue confirmado en 1685, y la religiosa clarisa italiana

Camilla Battista Varano, culto confirmado en 1843); y seis decretos de aprobación de virtudes heroicas de siervos de Dios (los obispos italianos Carlo Bascapè y Massimo Rinaldi, el sacerdote alemán Pablo José Nardini, el religioso alemán Eustaquio Kugler, la religiosa italiana Isabella de Rosis y la española Josefa Segovia Morón, primera directora general de la Institución Teresiana). OR 23 diciembre 2005, 703.

3.7. Congregación para los Obispos

- Decreto con valor de letras apostólicas (7 marzo 2005) por el que se extingue la abadía territorial de San Pablo Extramuros, permaneciendo como monasterio benedictino pero pasando su territorio a formar parte de la diócesis de Roma. AAS 97 (1 abril 2005) 445-446.
- Decreto de rectificación de límites (15 mayo 2005) por el que la abadía territorial de Montevergine (Italia) queda reducida al santuario mariano, el cenobio anexo y la casa abacial, perteneciendo a dicha iglesia particular sólo los monjes, novicios y postulantes, y cede el resto de su territorio (nueve parroquias con sus iglesias, oratorios, casas, fundaciones, bienes y derechos) a la diócesis de Avellino (ambas sufragáneas de Benevento). AAS 97 (3 junio 2005) 794-795.
- Decreto (21 junio 2005) de revisión (*recognitio*) de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española. Confirma los estatutos aprobados por dicha conferencia (3-7 mayo 2004) por encontrarlos ajustados a derecho y la autoriza a promulgarlos. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 18.
- Decreto (publicado el 20 septiembre 2005) que aprueba el dictamen (8 septiembre 2005) del director del Servicio Jurídico Civil de la Conferencia Episcopal Española Silverio Nieto Núñez, nombrado (18 enero 2005) juez ejecutor de la sentencia de la

Signatura Apostólica (12 febrero 2004) que, al desestimar la súplica de *restitutio in terminis* presentada por la diócesis de Lérida, falló en favor de la devolución de los bienes artísticos que se encuentran en el Museo Diocesano Ilerdense procedentes de las parroquias que en 1995 pasaron a la diócesis de Barbastro-Monzón, conforme ya decidiera el decreto del Nuncio de 29 junio 1998. Según la Congregación para los Obispos, son 113 las piezas que han de ser devueltas en el plazo de 30 días. Noticia en Ecc n.3277, 1 octubre 2005, 1474.

3.8. Congregación para la Educación Católica (*Seminarios e Institutos de Estudios*)

- Instrucción sobre los criterios de discernimiento vocacional en relación con las personas de tendencias homosexuales antes de su admisión al seminario y a las órdenes sagradas (4 noviembre 2005, aprobada por el Papa el 31 agosto). Se sitúa en el contexto de la enseñanza de la Congregación sobre la formación en el seminario (en nota 2 se citan más de veinte documentos entre 1970 y 1999). Con el acuerdo de la Congregación para el Culto Divino, este dicasterio afirma que la Iglesia “no puede admitir al seminario y a las órdenes sagradas a quienes practican la homosexualidad, presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas o sostienen la así llamada cultura gay”. Cuando se trate de tendencias homosexuales transitorias, deben estar claramente superadas al menos tres años antes de la ordenación diaconal. El discernimiento de la idoneidad del candidato deben hacerlo en primer lugar el propio candidato con sinceridad y lealtad, además el director espiritual y el confesor en el ámbito del fuero interno, y el rector y demás formadores en el fuero externo. Al final, el obispo o el superior mayor deben formar un juicio de la certeza moral de las aptitudes (incluyendo la madurez afectiva) del ordenando y en caso de duda no debe admitirlo a la ordenación. OR 2

diciembre 2005, 674-675; Ecc n.3287, 10 diciembre 2005, 1898-1899.

3.9. *Penitenciaría Apostólica*

- Decreto (2 agosto 2005) por el que se comunican las gracias concedidas por el Santo Padre con ocasión de la XX Jornada Mundial de la Juventud. A los que participen en cualquier función de la Jornada y en su conclusión, se les concede indulgencia plenaria (con las condiciones acostumbradas). A los que, dondequiera que se encuentren, pidan a Dios, durante esa manifestación, que ayude a los jóvenes cristianos a fortalecerse en la fe y a llevar una vida santa, se les concede indulgencia parcial. OR 12 agosto 2005, 409.
- Decreto *Dei magnalia* (29 noviembre 2005) por el que se comunica que el Papa concede indulgencia plenaria a los fieles que en la próxima solemnidad de la Inmaculada Concepción (8 diciembre 2005, cuadragésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II) participen en un rito sagrado en honor a la Virgen o recen ante una imagen mariana expuesta a la veneración pública o, si impedidos, se unan en espíritu y deseo a las intenciones del Santo Padre en oración a la Inmaculada, acompañando siempre el rezo del Padrenuestro y el Credo. El decreto tiene vigor sólo para esta ocasión. OR 2 diciembre 2005, 668.

3.10. *Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos*

- *Resultados de la encuesta sobre la situación actual del ecumenismo en la Iglesia Católica y en el ámbito local*. Se trata de una encuesta realizada entre los participantes del encuentro internacional celebrado en noviembre de 2004 para conmemorar el 40º aniversario del decreto conciliar *Unitatis redintegratio*, con el fin

de elaborar un informe sobre el tema. Resumen de los resultados de la encuesta expuestos por Mons. Brian Farrell, secretario del Consejo, en OR 4 febrero 2005, 58-59.

3.II. Pontificio Consejo para la interpretación de los textos legislativos

- Instrucción *Dignitas connubii* a observar por los tribunales diocesanos e interdiocesanos al tramitar las causas para declarar la nulidad de matrimonio (25 enero 2005). Por mandato del Romano Pontífice, este dicasterio, con la colaboración de otros (Congregaciones para la Doctrina de la Fe y para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos y Tribunales de la Signatura Apostólica y de la Rota Romana), elaboró, a semejanza de la instrucción *Provida Mater* de 1936, una especie de *vademecum* para guiar este tipo de proceso judicial. Consta de un preámbulo y 308 cánones distribuidos en varios preliminares y quince títulos: I-De la fuero competente, II-De los tribunales, III-De la disciplina a observar en los tribunales, IV-De las partes en causa, V-De la introducción de la causa. VI-De la cesación de la instancia, VII-De las pruebas, VIII-De las causas incidentales, IX-De la publicación de los autos, de la conclusión y de la discusión de la causa, X-De los pronunciamientos del juez, XI-De la transmisión de la causa al tribunal de apelación y su tramitación, XII-De la impugnación de la sentencia, XIII-Del proceso documental, XIV-De la anotación de la nulidad del matrimonio y de lo que ha de preceder a la celebración de un nuevo matrimonio y XV-De las costas judiciales y del gratuito patrocinio. Ha sido objeto monográfico de diversos congresos y jornadas. Fue aprobado por Juan Pablo II el 8 noviembre 2004, fechado el 25 enero 2005, presentado el 8 febrero 2005 y publicado por la *Libreria Editrice Vaticana* con fecha 10 febrero 2005. Traducción española en Ecc n.3251, 2 y 9 abril 2005, 530-543; n.3254, 23 abril 2005, 629-635; n.3255, 30 abril 2005, 672-680; n.3257, 14 mayo 2005, 760; y en edición de la Asociación Española de Canonistas para una jornada de estu-

dio. Noticia de la presentación pública el 8 febrero 2005 en OR 11 febrero 2005, 61 y 65.

3.12. Oficina de las celebraciones litúrgicas del Sumo Pontífice

- *Ordo Rituum pro Ministerii Petri Initio Romae Episcopi*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2005, 232 páginas. Va dirigido particularmente a los profesores de liturgia, a los cultivadores de disciplinas litúrgicas, de Historia de la Iglesia y de Derecho Canónico, y a las bibliotecas eclesíásticas.
- *Sede Apostolica Vacante – Storia, legislazione, Riti, luoghi e cose*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2005, 264 páginas. Presenta los ritos previstos para las exequias del Papa y para el cónclave y comenta ampliamente los acontecimientos del período de la sede vacante.

3.13. Oficina Central de Estadística de la Iglesia

- *Anuario Pontificio 2005*. Recoge novedades de 2004, como el nombramiento de 117 nuevos obispos y la erección de seis sedes metropolitanas, otras diez episcopales y un vicariato apostólico; y estadísticas correspondientes a 2003, como 1.086 millones de fieles bautizados, 405.450 sacerdotes (9.317 ordenados ese año) y 112.373 seminaristas. Información en OR 4 febrero 2005, 51; Ecc n.3243, 5 febrero 2005, 193.

3.14. Radio Vaticano

- Notificación de que Benedicto XVI le ha encomendado (2 septiembre 2005) el ejercicio y tutela de los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre todas las grabaciones de su voz anteriores a su elevación a la cátedra de Pedro, salvo los derechos ya adquiridos legítimamente por terceras personas, además del ejer-

cicio relativo al archivo sonoro de su voz como Sumo Pontífice que corresponde a Radio Vaticano por sus estatutos (art.15). OR 9 septiembre 2005, 466.

4. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

4.1. *Legación activa*

El Santo Padre envió los siguientes representantes diplomáticos:

a) A África:

- A Benín y Togo. Mons. Fue nombrado Nuncio Michael A. Blume, hasta entonces subsecretario del Consejo Pontificio para la pastoral de los emigrantes e itinerantes, en lugar de Mons. Van Tot, enviado a República Centroafricana y Chad. Presentó cartas credenciales al presidente de la República de Togo (11 noviembre 2005) y al de la República de Benín (18 noviembre 2005).
- A Centroáfrica. Mons. Pierre Nguyễn Van Tot, hasta entonces Nuncio en Benín y Togo, fue nombrado Nuncio en la República Centroafricana y en Chad, en sustitución de Mons. Chennoth, enviado a Tanzania. En octubre 2005 presentó cartas credenciales al presidente de la República.
- A Gabón. El 15 marzo 2005 el Nuncio Mons. Andrés Carrascosa Coso presentó cartas credenciales al presidente de la República.
- Al Golfo de Guinea. Mons. George Antonysamy fue nombrado Nuncio en Guinea, Liberia y Gambia y posteriormente Nuncio en Sierra Leona.
- A Kenia. El 13 enero 2005, Mons. Alain Paul Lebeau-pin, hasta entonces Nuncio Apostólico en Ecuador, fue nombrado Nuncio Apostólico en Kenia. El 15 mayo 2005 presentó cartas credenciales al presidente de Kenia.

- A Tanzania. El 15 junio 2005, fue nombrado Nuncio Mons. Joseph Chennoth, hasta entonces Nuncio Apostólico en la República Centroafricana y en Chad. El 1 septiembre 2005 presentó cartas credenciales al presidente de la República.
- b) A América:
- A las Antillas. Mons. Thomas E. Gullickson, Nuncio en Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Surinam y Trinidad y Tobago, presentó cartas credenciales al gobernador general de Jamaica (24 enero 2005), al presidente de la República de Surinam (28 enero 2005), al gobernador general de Granada (17 febrero 2005), al gobernador general de Antigua y Barbuda (2 marzo 2005), al gobernador general de Saint Kitts y Nevis (8 marzo 2005), al gobernador general de Barbados (17 marzo 2005), al presidente de Dominica (30 marzo 2005), al presidente de la República de Guyana (5 octubre 2005), al gobernador general de Bahamas (20 octubre 2005), a la gobernadora general de Santa Lucía (3 noviembre 2005) y al gobernador general de San Vicente y Granadinas (22 noviembre 2005).
 - A Ecuador. El 26 febrero 2005, fue nombrado Nuncio Mons. Giacomo Guido Ottonello, hasta entonces Nuncio en Panamá, en sustitución de Mons. Lebeauvin, enviado a Kenia. Presentó cartas credenciales al presidente de la República el 29 agosto 2005.
 - A El Salvador y Belice. Mons. Luigi Pezzuto, hasta entonces Nuncio en Tanzania, fue nombrado Nuncio en El Salvador (2 abril 2005) y en Belice (7 mayo 2005), en sustitución de Mons. Berloco, enviado a Venezuela. Presentó cartas credenciales al presidente de la República de El Salvador (7 septiembre 2005) y al gobernador general de Belice (7 noviembre 2005).
 - A Estados Unidos. Fue nombrado Nuncio Mons. Pietro Sambì, hasta entonces Nuncio en Israel y Chipre y delegado apostólico

en Jerusalén y Palestina, en sustitución de Mons. Gabriel Montalvo cuya renuncia por edad fue aceptada.

- A Panamá. El 2 abril 2005, fue nombrado Nuncio Mons. Giambattista Diquattro, en sustitución de Mons. Ottonello, enviado a Ecuador. El 19 julio 2005 presentó cartas credenciales al presidente de la República.
 - A Venezuela. El 24 febrero 2005, fue nombrado Nuncio Mons. Giacinto Berloco, hasta entonces Nuncio Apóstolico en El Salvador y Belice, en sustitución de Mons. Dupuy, enviado a las Comunidades Europeas. Presentó cartas credenciales al presidente de la República el 11 julio 2005.
- c) A Asia:
- A Japón. El 1 abril 2005, fue nombrado Nuncio Mons. Alberto Bottari de Castello, hasta entonces Nuncio en Gambia, Liberia y Sierra Leona. Presentó cartas credenciales a Su Majestad el emperador el 25 agosto 2005.
 - A la Península Arábiga. Mons. Moungeð El-Hachem, hasta entonces obispo maronita de Baalbek-Deir El Ahmar, fue nombrado Nuncio Apóstolico en Kuwait, Bahrain, Yemen y Qatar y delegado apostólico en la Península Arábiga, en sustitución de Mons. De Andrea cuya renuncia por edad fue aceptada. Presentó cartas credenciales al presidente de la República de Yemen (21 noviembre 2005) y al emir de Kuwait (29 noviembre 2005).
- d) A Europa:
- A Austria. Mons. Edmond Farhat, hasta entonces Nuncio en Turquía y Turkmenistán, fue nombrado Nuncio en Austria en sustitución de Mons. Giorgio Zur, cuya renuncia por edad fue aceptada. El 25 octubre 2005 presentó cartas credenciales al presidente de la República.

- A Bielorrusia. El Nuncio Mons. Martin Vidoviç presentó cartas credenciales al presidente de la República el 18 febrero 2005.
 - A Bosnia-Herzegovina. Fue nombrado Nuncio Mons. Alessandro D'Errico, que hasta entonces lo era Pakistán. B-16.
 - A Grecia. El 25 enero 2005, Mons. Patrick Coveney, hasta entonces representante pontificio en Oceanía (Nuncio Apostólico en Nueva Zelanda, Fiji, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Samoa, Vanuatu, Tonga, Nauru, Kiribati, República de Palau e Islas Cook y delegado apostólico en el Océano Pacífico), fue nombrado Nuncio Apostólico en Grecia, en sustitución de Mons. Paul Fouad Tabet, cuya renuncia por razón de edad fue aceptada. Mons. Coveney presentó cartas credenciales al presidente de la República helénica el 7 marzo 2005.
 - A los países nórdicos. Mons. Giovanni Tonucci, Nuncio en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, presentó cartas credenciales al rey de Suecia (20 enero 2005), al rey de Noruega (2 febrero 2005), a la reina de Dinamarca (4 febrero 2005), al presidente de la República de Islandia (9 marzo 2005) y a la presidenta de la República de Finlandia (17 marzo 2005).
 - Al Reino Unido. El 2 junio 2005 el Nuncio Mons. Faustino Sáinz Muñoz presentó cartas credenciales a Su Majestad la reina.
 - A Turquía y Turkmenistán. Fue nombrado Nuncio Mons. Antonio Lucibello, hasta entonces Nuncio en Paraguay, en lugar de Mons. Farhat, enviado a Austria. B-16.
- e) A Oceanía:
- A Australia. El Nuncio Mons. Ambrose B. de Paoli presentó cartas credenciales al gobernador general el 24 marzo 2005.
 - A los archipiélagos. El 1 abril 2005, Mons. Charles Daniel Balvo fue nombrado Nuncio en Nueva Zelanda, Palau, Islas Marshall,

Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Tonga y Vanuatu y delegado apostólico en el Océano Pacífico, en sustitución de Mons. Coveney, enviado a Grecia. Después fue nombrado también Nuncio en las Islas Fiji (7 mayo 2005). El 30 agosto 2005 presentó cartas credenciales a la gobernadora general de Nueva Zelanda.

f) A organizaciones internacionales:

- Mons. Alain Paul Lebeauvin, al tiempo que Nuncio Apostólico en Kenia, fue nombrado el 13 enero 2005 Observador permanente ante los organismos de Naciones Unidas para el ambiente (UNEP) y los asentamientos humanos (Un-Hábitat).
- Mons. Giovanni Francesco Brugnaro, hasta entonces jefe de oficina en la Congregación para las Iglesias Orientales, fue nombrado Observador permanente de la Santa Sede ante la Organización Mundial del Turismo (28 enero 2005), en sustitución de Mons. Piero Monni, cuya renuncia fue aceptada.
- Mons. André Dupuy, hasta entonces Nuncio Apostólico en Venezuela, fue nombrado Nuncio Apostólico en las Comunidades Europeas (24 febrero 2005).
- Mons. Pietro Sambì, hasta entonces Nuncio Apostólico en Israel y Chipre y delegado apostólico en Jerusalén y Palestina, fue nombrado Observador permanente de la Santa Sede ante la Organización de Estados Americanos (OEA), en sustitución de Mons. Gabriel Montalvo cuya renuncia por edad fue aceptada.

4.2. *Legación pasiva*

- El Santo Padre (o, por encargo suyo el cardenal secretario de Estado entre el 7 y el 17 de marzo) recibió las cartas credenciales de los nuevos embajadores de los siguientes países:

- De África: Argelia (Sr. Idriss Jazaïry, 1 diciembre 2005), Eritrea (Sr. Petros Tseggai Asghedom, 1 diciembre 2005), Guinea (Sr. El Hadj Aboubacar Dione, 16 junio 2005), Ruanda (Sr. Joseph Bonesha, 16 junio 2005), Senegal (Sr. Félix Oudiane, 10 marzo 2005), Sudáfrica (Sr. Konji Sebati, 1 diciembre 2005), Tanzania (Sr. Alí Abeid A. Karume, 1 diciembre 2005), Togo (Sr. Félix Kodjo Sagbo, 1 diciembre 2005) y Zimbabwe (Sr. David Douglas Hamadziripi, 16 junio 2005).
- De América: Cuba (Sr. Raúl Roa Kourí, 8 enero 2005), Ecuador (Sr. Francisco Salazar Alvarado, 29 agosto 2005), El Salvador (Sr. Francisco A. Soler, 1 diciembre 2005), Estados Unidos de América (Sr. Francis Rooney, 12 noviembre 2005), México (Sr. Luis Felipe Bravo Mena, 23 septiembre 2005), Panamá (Sr. Edward Chewing Fábrega, 17 marzo 2005), Santa Lucía (Sr. Gilbert Ramez Chagoury, 1 diciembre 2005), Uruguay (Sr. Gerónimo Narváez Torres, 26 agosto 2005) y Venezuela (Sr. Iván Guillermo Rincón Urdaneta, 25 agosto 2005).
- De Asia: Nepal (Sr. Madan Kumar Bhattarai, 1 diciembre 2005).
- De Europa: Andorra (Sr. Antoni Morell Mora, 1 diciembre 2005), Austria (Sr. Helmut Türk, 7 marzo 2005), Azerbaiyán (Sr. Elchin Oktyabr oglu Amirbayov, 16 junio 2005), Dinamarca (Sr. Sten Erik Malmberg Lilholt, 1 diciembre 2005), Finlandia (Sr. Pekka Ojanen, 1 diciembre 2005), Francia (Sr. Bernard Kessedjian, 19 diciembre 2005), Georgia (princesa Khétévane Bagration de Moukhrani, 9 marzo 2005), Grecia (Sr. Stavros Lykidis, 7 marzo 2005), ex República yugoslava de Macedonia (Sr. Bartolomej Kajtazi, 19 mayo 2005), Malta (Sr. Antonio Ganado, 16 junio 2005), Países Bajos (Sra. Monique Patricia Antoinette Frank, 22 enero 2005), Suiza (Sr. Jean-François Krammer, 16 junio 2005) y Reino Unido de Gran Bretaña (Sr. Francis Martin-Xavier Campbell, 23 diciembre 2005)

- De Oceanía: Nueva Zelanda (Sr. Geoffrey Kenyon Ward, 16 junio 2005).

4.3. *Tratados multilaterales*

- La Santa Sede se ha adherido (13 diciembre 2005) al “Protocolo sobre residuos bélicos sin explotar” (28 noviembre 2003), anexo a la “Convención sobre la prohibición o restricción del uso de algunas armas convencionales que pueden provocar efectos traumáticos excesivos o indiscriminados”. La Convención junto con otros cuatro protocolos habían sido ratificados por la Santa Sede el 16 junio 1997. Noticia en VIS 051219 (250).
- Intervención del Secretario de Estado cardinal Sodano en la reunión plenaria de alto nivel del LX período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (16 septiembre 2005). Defendió que el marco jurídico de la ONU “debe completarse con los instrumentos jurídicos internacionales necesarios para el desarme, el control de armamento, la lucha contra el terrorismo y la criminalidad internacional, así como para la cooperación eficaz entre las Naciones Unidas y los organismos regionales, para resolver las situaciones de conflicto”. Afirmó que la Santa Sede es favorable a la creación de un organismo (*Peacebuilding Commission*) para restablecer la paz en los países afectados por conflictos armados. VIS 050919 (460).

4.4. *Acuerdos concordatarios*

- Acuerdo entre la Santa Sede y Francia (Vaticano, 12 julio 2005) como *Avenant* (acta adicional) que modifica las Convenciones diplomáticas (14 mayo 1828 y 8 septiembre 1828) y los *Avenants* (4 mayo 1974 y 21 enero 1999) relativos a la iglesia y convento romanos de Trinità dei Monti. El Acuerdo agradece a la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús la obra desarrollada allí desde 1828

y, ante la imposibilidad de que continúe esa labor, encomienda desde 1 septiembre 2006 la iglesia y el convento a otras congregaciones francesas (la *Fraternité monastique des Frères de Jérusalém* y la *Fraternité monastique des Soeurs de Jérusalém*). Noticia en OR 22 julio 2005, 378.

- Acuerdo entre la Santa Sede y la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, de la República Federal de Alemania (Hamburgo, 29 noviembre 2005) que regula la situación jurídica de la Iglesia Católica en dicho Land alemán. En 23 artículos y un protocolo final establece normas sobre el reconocimiento estatal de las escuelas gestionadas por la Iglesia, la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas, la actividad de la Iglesia en los campos tanto pastoral cuanto social, sanitario y caritativo, el impuesto eclesiástico y el cuidado de los edificios eclesiásticos con rango de monumento. Noticia en OR 23 diciembre 2005, 704.
- El 17 febrero 2005 tuvo lugar en Jerusalén una reunión de la Comisión bilateral Israel-Santa Sede para aplicar y desarrollar el Acuerdo Fundamental de 30 diciembre 1993. Los temas tratados fueron la exención fiscal de los bienes eclesiásticos y el acceso a los tribunales israelíes por parte de la Iglesia. El embajador israelí ante la Santa Sede, Oded Ben Hur, declaró que esperaba la conclusión textual del acuerdo sobre tales temas para el 21 abril 2005 (pero no se alcanzó para tal fecha). ZS05022301. Las relaciones pasaron por un momento difícil ante las declaraciones de un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, contestadas por Nota de la Oficina de Prensa de la Santa Sede (28 julio 2005). Ecc n.3274, 10 septiembre 2005, 1375.

5. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

5.1. Asamblea Plenaria

- Se celebraron la LXXXIV (7-11 marzo 2005) y la LXXXV (21-25 noviembre 2005) Asambleas Plenarias. Relación de miembros (con fotografía y datos escuetos) del episcopado español y últimos cambios en Ecc n.3247, 5 marzo 2005, 342-358; por provincias eclesíásticas en Ecc n.3248, 12 marzo 2005, 393.

- A) Normas promulgadas tras obtener la revisión confirmatoria (recognitio) de la Sede Apostólica
 - Estatutos de la Conferencia Episcopal Española (texto aprobado por la LXXXII Asamblea Plenaria, 3-7 mayo 2004, y confirmado por decreto de la Congregación de Obispos de 21 junio 2005). Reproduce los anteriores estatutos (promulgados el 31 diciembre 1999) introduciendo modificaciones en los arts. 19, 23, 27, 31 y 44 y añadiendo los arts. 49 (en el Cap.X “Relaciones de las Provincias y Regiones Eclesiásticas con la Conferencia Episcopal”) y 50 (nuevo Cap.XI “Relaciones con las autoridades civiles”). Los cambios afectan a las siguientes materias: posibilidad de nombrar a un Obispo emérito como miembro con voto deliberativo en una comisión episcopal (arts. 27 §1 n.8 y 31 §3); competencia de la Conferencia para ofrecer criterios orientadores acerca de las relaciones con las autoridades civiles (art.50); pertenencia del metropolitano (en vez de un obispo elegido por los comprovinciales) a la Comisión Permanente si no hay ningún obispo de la provincia eclesíástica; dos nuevas referencias a la provincia eclesíástica, a saber, que las atribuciones del Comité Ejecutivo no deben mermar las competencias de las provincias (art.27 §1 n.3) y que es función del Secretario General cuidar las relaciones de la Conferencia con las provincias para mejor coordinación y unidad de orientación (art.44 n.7); y sobre todo la regulación de las regiones eclesíásticas. Su presidente debe perte-

necer a la Comisión Permanente (arts.19 n.4 y 49 §3); la asamblea episcopal regional puede presentar temas al orden del día de la Asamblea Plenaria de la Conferencia (arts.23 n.1 y 49 §2); las competencias de la región han de ser respetadas por el Comité Ejecutivo de la Conferencia (art.27 §1 n.3); las relaciones con la Conferencia han de ser cuidadas por el Secretario General de ésta (art.44 n.7); habrá relaciones orgánicas de la Conferencia con las regiones erigidas en persona jurídica por la Santa Sede (art.49 §1); la pastoral de las regiones se corresponderá con los sectores y orientaciones de las comisiones episcopales de la Conferencia (art.49 §4); el Comité Ejecutivo puede invitar y consultar a los presidentes regionales (art.49 §5); el orden del día, actas, declaraciones y documentos de las regiones serán remitidos a la Conferencia (art.49 §6). BOCEE n.74, 30 junio 2005, 8-17.

- B) Normas canónicas y litúrgicas aprobadas por la Plenaria y sometidas a reconocimiento de la Sede Apostólica
- La LXXXIV Asamblea aprobó diversos textos litúrgicos para su envío a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a saber, la traducción al castellano del Martirologio Romano y los nuevos textos para la Liturgia de las Horas de los santos recientemente introducidos en el calendario litúrgico.
- C) Otros acuerdos elevados a Roma
- La LXXXIV Asamblea Plenaria dio su conformidad para que se tramitara ante la Santa Sede una propuesta de modificación de la versión castellana de la fórmula sacramental de la Confirmación.
- D) Textos aprobados por la Plenaria sin estar sujetos a aprobación de Roma
- La LXXXV Asamblea aprobó una declaración en apoyo de la campaña sobre la deuda externa (promovida por Manos Unidas,

Cáritas, CONFER, Justicia y Paz y REDES). Ecc n.3286, 3 diciembre 2005, 1837-1838.

E) Actos jurídicos competencia de la Conferencia

- La LXXXIV Asamblea Plenaria renovó todos los cargos directivos excepto el de secretario general. Así pues, la Presidencia quedó formada por: el presidente, Mons. Ricardo Blázquez Pérez, obispo de Bilbao; el vicepresidente, Mons. Antonio Cañizares Llovera, arzobispo de Toledo; el secretario, P. Juan Antonio Martínez Camino; y el Consejo de Presidencia integrado por los cardenales (Rouco, Carles, Amigo, Suquía y Álvarez). El Comité Ejecutivo quedó formado por el presidente, vicepresidente y secretario general, antes citados, y los siguientes miembros: cardenal Antonio María Rouco Varela, arzobispo de Madrid; cardenal Carlos Amigo Vallejo, arzobispo de Sevilla; Mons. Lluís Martínez Sistach, arzobispo de Barcelona; y Mons. Carlos Osoro Sierra, arzobispo de Oviedo. También se eligieron los presidentes y miembros de catorce comisiones episcopales, el presidente (repite Mons. Carlos López Hernández) y miembros (Mons. José Higinio Gómez González y Mons. Casimiro López Llorente) de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, tres presidentes de sub-comisiones episcopales y tres miembros del Consejo de Economía. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 19-22; OR 11 marzo 2005, 110; Ecc n.3249, 19 marzo 2005, 428-434.
- La LXXXV Asamblea Plenaria realizó diversos nombramientos: Fernando Jiménez Barriocanal, Vicesecretario para Asuntos Económicos en sustitución de Mons. Bernardo Herráez Rubio; Mons. Adolfo Gómez Montes (obispo de Almería), representante de la Conferencia en la Comisión de Episcopados de la Comunidad Europea en sustitución de Mons. Elías Yanes Álvarez; Mons. Carlos López Hernández (obispo de Salamanca), Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Salamanca en sustitución de Mons. Ricardo Blázquez Pérez; Mons. Eugenio Romero

Pose (obispo auxiliar de Madrid), Vice Gran Canciller en sustitución de Mons. Braulio Rodríguez Plaza. Nota de prensa.

- En materia de asociaciones, la LXXXV Asamblea Plenaria aprobó la modificación de los estatutos del “Movimiento de Hermandades del Trabajo”, del “Movimiento Scout Católico”, del “Movimiento Vida Ascendente” y de los “Scouts de Castilla y León – Movimiento Scout Católico”. También aprobó los estatutos y erigió canónicamente la Federación de Asociaciones “Nuestra Señora *Salus Infirmorum*”. Y reconoció a la “Asociación Española de Farmacéuticos Católicos”. Nota de prensa en <http://conferenciaepiscopal.es>.
 - La LXXXV Asamblea aprobó los balances de la Conferencia Episcopal y de sus organismos e instituciones correspondientes al año 2004 y los presupuestos para 2006 junto con los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano para ese ejercicio. Los presupuestos han pasado de 3.143.905 € en 2005 a 3.292.880 € en 2006 (aumento del 4,74%).
- F) Asuntos que la Plenaria ha tratado y dejado pendientes
- La LXXXIV Asamblea estudió el documento “Los Bienes Culturales de la Iglesia y la Evangelización” presentado por la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural y ofreció algunas aportaciones para que sean recogidas por la citada Comisión, que luego presentará el documento a la Comisión Permanente.
 - La LXXXIV Asamblea reflexionó sobre el texto elaborado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social sobre Globalización Económica.
 - La LXXXV Asamblea estudió la traducción de la tercera edición típica del Misal Romano preparada por la Comisión Episcopal de Liturgia y aprobó un texto base sobre el que seguirá trabajando. Nota de prensa.

5.2. *Comisión Permanente*

- Normas de funcionamiento de la Biblioteca de Autores Cristianos. En el Preámbulo se recuerda que la BAC fue creada en 1944 por la razón comercial “La Editorial Católica” y pasó a propiedad de la Conferencia Episcopal en 1989. El capítulo “De la naturaleza y objetivo de la BAC” la califica de “centro de trabajo editorial” en el ámbito de la personalidad jurídica de la Conferencia. El capítulo “Del gobierno y gestión de la BAC” enumera la composición y competencia de tales órganos, a saber, el Consejo de Dirección, la Comisión Permanente ejecutiva del mismo, el Director General, el Consejo Editorial y los Directores de área. Las Normas terminan con una llamada “disposición transitoria” con los domicilios de la BAC. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 25-27.
- Autorización para que continúen los trámites para que el Instituto Teológico de Murcia pase de “Centro Afiliado” a “Centro Agregado” a la Facultad de Teología del Pontificio Ateneo “Antoniano” de Roma. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 27.
- Autorización para que continúen los trámites para la erección del Instituto Superior de Ciencias Religiosas “Santa María” de la archidiócesis de Toledo, patrocinado por la Facultad de Teología “San Dámaso” de Madrid. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 27.
- Nota “Ante el Proyecto de Ley Orgánica de Educación” (28 septiembre 2005). Informa a la opinión pública del alcance del proyecto aprobado por el Consejo de Ministros (22 julio 2005) y de sus consecuencias en lo tocante al respeto de los derechos fundamentales. Ecc n.3278, 8 octubre 2005, 1513-1514.

5.3. *Comité Ejecutivo*

- Nota sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (31 marzo 2005). Considera que puede cercenar la libertad de enseñanza (al restringir la autonomía de los centros y libre elección de los mismos), contradecir la libertad religiosa e ideológica (al imponer una determinada formación moral mediante la nueva área de Educación para la Ciudadanía) y violar el estatuto concordatario de la enseñanza de la religión (al no tener materia alternativa ni ser evaluable). BOCEE n.74 (30 junio 2005) 29-30.
- Nota acerca de la objeción de conciencia ante una ley radicalmente injusta que corrompe la institución del matrimonio (5 mayo 2005). Al ser inminente la aprobación por las Cortes Generales de una reforma legal conforme al cual el matrimonio no hace ya referencia alguna a la diferencia de sexos, el Comité considera que la ley carecería de verdadero carácter de tal (al contradecir la recta razón y la norma moral) y que por tanto los católicos y todas las personas de recta formación moral deben oponerse a ella de manera clara e incisiva, tanto en su proceso de aprobación como en su aplicación, reivindicando en su caso el derecho a la objeción de conciencia. BOCEE n.74 (30 junio 2005) 31-32; Ecc n.3257, 14 mayo 2005, 743.
- Nota “La familia sí importa” (9 junio 2005). Declara que la participación en la manifestación convocada por una organización civil para el 18 junio 2005 en Madrid, bajo dicho lema, es un modo legítimo por el que los fieles laicos pueden cumplir con su deber de servir al bien común expresando así el rechazo a una legislación injusta y contraria a la razón en materia matrimonial. BOCEE n.74 (30 junio 2005) 32; Ecc n.3262, 18 junio 2005, 936.
- Nota “Ley de Educación, inaceptable y por sorpresa” (22 julio 2005). Contiene observaciones críticas al proyecto aprobado ese mismo día por el Consejo de Ministros. Ecc n.3268, 30 julio 2005, 1180.

- Nota "Grave preocupación por la LOE enmendada" (15 diciembre 2005). Denuncia serias carencias en el texto de Ley Orgánica de Educación aprobado por el Congreso de los Diputados: no garantiza la libertad de enseñanza, no se inspira en el principio de subsidiariedad, tiene un concepto estatalista de la educación como servicio público, no regula adecuadamente el derecho-deber de los padres a educar a sus hijos conforme a sus opciones pedagógicas y morales, no aclara el contenido de la materia "Educación para la Ciudadanía" persistiendo la posibilidad de que el Estado imponga una formación moral al margen de la libre elección de los padres y no garantiza el estatuto académico de la enseñanza de la religión católica. Ecc n.3289, 24 diciembre 2005, 1958.

5.4. *Comisión Episcopal para la doctrina de la fe*

- Nota doctrinal sobre el libro *Rehacer la vida religiosa. Una mirada al futuro* del Rvdo. P. Diarmuid O'Murchu, MSC (8 julio 2002). El libro fue publicado en inglés en 1995 y en español en 2001. La Nota, muy crítica (la fórmula del autor "conduce a la desaparición y a la desnaturalización progresiva de la vida y de la consagración religiosa"), de 2002, ha sido publicada en 2005. BOCEE n.74, 30 junio 2005, 49-55.

5.5. *Comisión Episcopal de Relaciones interconfesionales*

- Comunicado de prensa conjunto (20 abril 2005) para pedir al Parlamento que no se modifique la regulación jurídica del matrimonio. Lo firman el presidente de la Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales de la Conferencia Episcopal Española, el presidente de la Federación de Comunidades Israelitas de España, el presidente de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y el Vicario General en funciones y Deán de la Catedral Ortodoxa Griega en Madrid. BOCEE n.74 (30 junio 2005) 64-65.

5.6. *Secretaría General*

- Nota acerca del referéndum sobre la “Constitución para Europa” (4 febrero 2005). Se recuerda el apoyo de la Santa Sede y de los episcopados europeos al proyecto de unificación europea; se señalan elementos positivos y negativos del contenido de la “Constitución” y de la propia convocatoria del referéndum, para al final concluir que son posibles opciones legítimas el “sí”, el “no”, el voto en blanco y la abstención. BOCEE n.74 (30 junio 2005) 35-36; Ecc n.3244, 12 febrero 2005, 216-217.
- Relación de jornadas y colectas eclesiales del año 2006 (publicada el 21 julio 2005). Incluye indicación del modo de realización de cada una. Ecc n.3274, 10 septiembre 2005, 1354.

II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO

María Elena Oimos Ortega
José Landete Casas

Introducción: Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas ofrecemos a todos los socios las novedades en Derecho Eclesiástico español del año 2005 (enero – diciembre). Su análisis detenido se realizará en la Jornada de Actualización de este mismo año.

1.1. PARTE GENERAL

1.1. *Principios informadores*

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

1.2. *Derecho fundamental de libertad religiosa*

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 23 de abril de 2005, sobre objeción de conciencia farmacéutica.
- Sentencia del TS (Sala de lo Penal), de 21 de julio de 2005, sobre la irrelevancia de la cultura y religión islámica del delincuente para justificar una agresión sexual contra la mujer o una circunstancia modificativa de su responsabilidad.

- Sentencia del TC 296/2005, de 21 de noviembre, por la que se deniega el amparo frente a una sanción penal recaída a consecuencia de la comisión de un delito cometido para garantizar el futuro ejercicio de la libertad religiosa.

1.3. Otros derechos fundamentales

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

1.4. Tutela

1.4.1. Civil

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

1.4.2. Penal

- Ley Orgánica 2/2005, de 22 de junio, de modificación del Código Penal sobre asociación ilícita.
- Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la LO 6/1985 de 1 de julio del poder judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina.
- Sentencia del TC 237/2005, de 26 de septiembre, sobre la competencia de la jurisdicción española para la represión del delito de genocidio.

1.4.3. Administrativa

- Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos del Ministerio de Justicia.
- Real Decreto 755/2005, de 24 de junio, por el que se modifica el RD 1416/2004, de 11 de junio, referente a la estruc-

tura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 4 de julio de 2005, sobre marcas comerciales parcialmente coincidentes con denominaciones tradicionalmente religiosas (Jacobeo).
- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 28 de septiembre y 4 de octubre de 2005, sobre concesión de nacionalidad española a extranjeros residentes en España cuando hay dudas sobre su necesario grado de integración en la sociedad española.

1.4.4. Laboral

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

2. PARTE ESPECIAL

2.1. Entidades religiosas

2.1.1. Entidades mayores

- Real Decreto 256/2005, de 2 de abril, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de su Santidad el Papa Juan Pablo II.

2.1.2. Entidades menores

- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Sentencia del TC 341/2005, de 21 de diciembre, relativa a las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de fundaciones.

2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas

- Sentencia del TC 240/2005, de 10 de octubre, referente a unas cuestiones de índole procesal relacionadas con el grupo CEIS.

2.2. *Culto religioso*

2.2.1. Ministros de culto

- Sentencias del TS (Sala de lo Social) de 19 y 27 de enero de 2005, sobre cobro de cantidad en concepto de gastos de tramitación del expediente de jubilación de sacerdotes y religiosos secularizados.
- Sentencia del TC (Sala 1ª) 88/2005, de 18 de abril, por la que considera constitucional la diferenciación entre sacerdote y religioso o religiosa a efectos de su afiliación en la Seguridad Social.
- Real Decreto 822/2005, de 8 de julio, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los clérigos de la Iglesia ortodoxa rusa del Patriarcado de Moscú en España.
- Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Real Decreto 2394/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Protocolo para la recuperación, identificación, traslado e inhumación de los restos mortales de los miembros de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, fallecidos en operaciones fuera del territorio nacional.

2.3. Régimen fiscal y patrimonial

2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

2.3.2. Patrimonio religioso

- Sentencia de TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 16 de febrero de 2005, sobre adecuación al Plan General de Ordenación Urbana de un estudio de detalle relacionado con la construcción de un tanatorio promovido por una asociación religiosa.
- Sentencia del TS (Sala de lo Penal), de 10 de marzo de 2005, sobre robo de objetos artísticos religiosos.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 7 de junio de 2005, sobre licencias urbanísticas parroquiales y demolición de las obras amparadas en una licencia nula.

2.4. Enseñanza

2.4.1. Ordenación general

- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de

grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.

2.4.2. Enseñanza religiosa

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 25 de enero de 2005, por la que se desestima la impugnación del Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato, en concreto lo referente a la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión.
- Autos del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 20 y 21 de abril de 2005, por los que se suspende la tramitación de sendos recursos contencioso-administrativos contra los Reales Decretos 829 y 831/2003, relativos a la ordenación general de las enseñanzas comunes de la Educación Infantil y de la Educación Secundaria Obligatoria, hasta tanto el Tribunal Constitucional resuelva los conflictos de competencia pendientes.

2.4.3. Profesorado

- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 19 de enero y 16 de junio de 2005, relativas a la equiparación salarial de los Profesores de Religión y Moral Católica a los Profesores interinos.
- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 25 de enero, 25 de enero y 2 de febrero, sobre régimen laboral de los Profesores de Religión católica en centros públicos.
- Sentencia del TS (Sala de lo Social), de 8 de marzo de 2005, sobre las horas lectivas de los Profesores de Religión Católica en la Comunidad de Madrid.

- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 19 de abril y 19 de septiembre de 2005, que aclaran la naturaleza jurídica de la relación laboral de los Profesores de Religión Católica.
- Auto del TS (Sala de lo Social), de 14 de junio de 2005, sobre remuneración de los Profesores de Religión Católica a cargo de la Administración del Estado.
- Sentencias del TS (Sala de lo Social), de 2 de noviembre de 2005, sobre derecho a la indemnización del a. 49. 1, c) ET de los Profesores de Religión Católica a la finalización del contrato.

2.4.4. Títulos académicos

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 4 de julio de 2005, sobre homologación del grado de Bachiller en Teología como Licenciatura a efectos de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Secundaria.

2.5. *Matrimonio*

- Sentencia del TS (Sala de lo Civil), de 23 de marzo de 2005, por la que se aclara el alcance del control de homologación civil de una sentencia de nulidad canónica.
- Auto del TC (Pleno) 203/2005, de 10 de mayo, por el que se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad relativa a la denegación de la pensión de viudedad al conviviente more uxorio.
- Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra el acuerdo dictado por el Juez Encargado del Registro Civil Central, en las actuaciones sobre matrimonio de español celebrado en el extranjero.

- Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra el auto dictado por el Juez Encargado del Registro Civil de Salamanca, en expediente sobre capacidad natural para prestar el consentimiento matrimonial.
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.
- Resolución – Circular de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo.
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra el auto dictado por el Juez Encargado del Registro Civil de Melilla, en el expediente sobre autorización de matrimonio civil de español y marroquí vinculados por un matrimonio coránico celebrado en Marruecos.
- Auto del TS (Sala de lo Civil), de 11 de octubre de 2005, relativa a la competencia de los Tribunales por el exequatur de resoluciones extranjeras en materia matrimonial.

III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2005 (a través de los Boletines oficiales de las mismas)

Catalina Pons-Estel Tugores

Burgos

- Normas sobre el modo de proceder ante las solicitudes de abandono por acto formal de la fe católica (febrero, pp. 52-57).

Cádiz y Ceuta

- Decreto de aprobación del Directorio diocesano para la elaboración, adquisición y restauración de imágenes sagradas destinadas al culto público (marzo-abril, pp. 225-234).

Canarias

- Aprobación del Estatuto del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la Diócesis, *ad experimentum* por tres años (marzo-abril, p. 125).

Girona

- Pla Diocesà de Formació per al Professorat de Religió Catòlica (gener, pp. 113-115).

Jaén

- Decreto de erección y de aprobación de Estatutos de la Asociación de amigos de la Catedral de Jaén (marzo-abril, p. 58).

León

- La atención pastoral a las Residencias de mayores y similares de entidades no eclesiales (septiembre- octubre, pp. 807-818).

Lleida

- Normativa diocesana en la pastoral de la Primera Comuni3n (enero-marzo, pp.12-14).

Málaga

- Disposiciones sobre el modo de proceder por parte de los Sres. Párrocos con los expedientes matrimoniales (agosto-septiembre, pp. 987-990).

Mallorca

- Orientaci3n a los administradores eclesiásticos para el a3o 2006 (noviembre, p. 607).

Orihuela-Alicante

- Orientaciones sobre el bautismo de adultos y el de ni3os en edad catequética (enero-febrero, pp. 29-32).
- Orientaciones ante casos de declaraciones de apostasía o abandonos de la fe (ayo-junio, pp. 37-38).

Osma-Soria

- Decreto sobre la administraci3n de los bienes inmuebles de las capellanías y fundaciones de la Diócesis (marzo-abril, p. 100).
- Decreto de aprobaci3n de los criterios y normas para la aplicaci3n de las Unidades de acci3n pastoral en la diócesis (marzo-abril, pp. 100-103).

- Decreto sobre la aportación económica de todas las personas jurídicas públicas al Fondo común diocesano (mayo-junio, pp. 150-151).
- Decreto de modificación de la normativa de remuneración del clero diocesano (septiembre-octubre, pp. 303-304).

Palencia

- Creación de la Escuela diocesana de monaguillos (mayo-junio, pp. 253-255).

Pamplona y Tudela

- Estatutos de los archivos de la diócesis (p. 1146).

San Sebastián

- Celebraciones feriales o de días de labor en ausencia de presbítero (febrero, pp. 332, 334).
- Celebración de las exequias en domingo (julio, pp.874-877).

Santander

- Normas de ordenamiento en cementerios parroquiales (enero, pp.15-22).

Santiago de Compostela

- Decreto de reforma de Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano (febrero, 158-168).

Segovia

- Estatuto del Arciprestazgo (julio-septiembre, pp. 103-109).

Sigüenza-Guadalajara

- Estatuto-marco del Consejo parroquial de asuntos económicos (septiembre-octubre, pp. 747-754).

Solsona

- Constitución del Consejo Pastoral. Estatuto del Consejo pastoral diocesano (mayo-junio, pp. 88-90).

Tarragona

- Decreto sobre extinción de las fundaciones pías que han cumplido los cincuenta años de vigencia (abril, pp. 138-139).
- Decreto estableciendo las ofrendas y tasas por los servicios sacramentales y administrativos en la archidiócesis (abril, pp. 139-145).

Tortosa

- Decreto por el que se aprueba una aportación de las parroquias para el seminario diocesano (mayo, pp. 347- 352).
- Decreto por el que se aprueban los estatutos de Caritas Diocesana (abril, pp. 259 – 261).

Tuy-Vigo

- Decreto de convocatoria del XVI Sínodo diocesano, y Estatuto general (julio-septiembre, pp. 230-281)

Valencia

- Decreto instaurando el diaconado permanente (febrero, p. 80).

IV. JURISPRUDENCIA MATRIMONIAL

Antonio Pérez Ramos

1. DISCURSO DE JUAN PABLO II AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA EN LA INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL (29-1- 2005)

1. Esta cita anual con vosotros, queridos prelados auditores del Tribunal Apostólico de la Rota Romana, pone en evidencia la vinculación esencial de vuestra preciada labor con la faceta judicial del ministerio petrino. Las palabras del decano de vuestro Colegio han expresado el compromiso común de plena fidelidad de vuestro servicio eclesial.

En este mismo horizonte quisiera plantear hoy algunas consideraciones acerca de la dimensión moral de la actividad de los operadores jurídicos en los tribunales eclesiásticos, particularmente en lo que atañe al deber de adecuarse a la verdad sobre el matrimonio tal y como la enseña la Iglesia.

2. Desde siempre, la cuestión ética se ha planteado con intensidad especial en todo tipo de proceso judicial. En efecto, los intereses individuales y colectivos pueden inducir a las partes a varios tipos de falsedad e incluso de corrupción con vistas a obtener una sentencia favorable.

De este riesgo tampoco están inmunes los procesos canónicos, en los que se trata de conocer la verdad acerca de la existencia o no de un matrimonio. La indudable relevancia que ello tiene para la conciencia moral de las partes hace menos probable la aquiescencia a intereses ajenos a la búsqueda de la verdad. Con todo, pueden darse casos en los que quede manifiesta dicha aquiescencia, que pone en peligro la recti-

tud del itinerario procesal. Es conocida la firme reacción de la norma canónica ante semejantes conductas (cf. CIC, cáns. 1389, 1391, 1457, 1488, 1489).

3. Sin embargo, en las circunstancias actuales, también acecha otro riesgo. En nombre de supuestas exigencias pastorales, no faltan voces que proponen declarar nulas las uniones completamente fracasadas. Para alcanzar este resultado, se sugiere recurrir al expediente de mantener las apariencias sustanciales del procedimiento, disimulando la inexistencia de un auténtico juicio procesal. De esta forma se cae en la tentación de proceder a un planteamiento de los capítulos de nulidad y a una prueba de los mismos en conflicto con los más elementales principios de la normativa y del magisterio de la Iglesia.

Resulta evidente la gravedad jurídica y moral de semejantes conductas, que no constituyen a buen seguro la solución pastoralmente válida a los problemas planteados por las crisis matrimoniales. Gracias a Dios, no faltan fieles cuya conciencia no se deja engañar, y muchos de ellos, aun implicados en primera persona en una crisis conyugal, no están dispuestos a resolverla sino siguiendo el camino de la verdad.

4. En mis discursos anuales a la Rota Romana he recordado en más de una ocasión la relación esencial del proceso con la búsqueda de la verdad objetiva. De ello tienen que hacerse cargo en primer lugar los obispos, que son jueces por derecho divino de sus comunidades. Precisamente en su nombre imparten justicia los tribunales, por lo que están llamados a comprometerse personalmente a velar por la idoneidad de los miembros de los tribunales diocesanos o interdiocesanos de los que son moderadores, así como a comprobar la conformidad de las sentencias con la recta doctrina.

Los sagrados pastores no pueden pensar que la acción de sus tribunales sea cuestión puramente técnica de la que cabe desinteresarse, encomendándola íntegramente a sus jueces vicarios (cf. CIC, cáns. 391, 1419, 1423 § 1).

5. La deontología del juez tiene su criterio inspirador en el amor a la verdad. Por ello tiene que estar ante todo convencido de que la verdad existe. Hay que buscarla, pues, con deseo auténtico de conocerla, pese a todos los inconvenientes que de dicho conocimiento pudieran derivarse. Hay que resistirse al miedo a la verdad, que puede nacer a veces del temor de molestar a las personas. La verdad, que es el propio Cristo (cf. Jn 8, 32 y 36, nos libera de toda forma de transacción con la mentira interesada.

El juez que actúa realmente como juez, es decir con justicia, no se deja condicionar ni por sentimientos de falsa compasión por las personas, ni por falsos modelos de pensamiento, por mucho que éstos estén extendidos a su alrededor. Sabe que las sentencias injustas no constituyen jamás una solución pastoral auténtica, y que lo que realmente cuenta de cara a la eternidad es el juicio de Dios sobre la propia conducta.

6. Además, el juez ha de atenerse a las leyes canónicas rectamente interpretadas. Por ello no debe jamás perder de vista la conexión intrínseca de las normas jurídicas con la doctrina de la Iglesia. Algunas veces, de hecho, se pretende separar las leyes de la Iglesia de las enseñanzas del Magisterio, como si unas y otras pertenecieran a dos ámbitos distintos, de los que el primero sería el único dotado de fuerza jurídicamente vinculante, mientras que el segundo tendría valor puramente orientativo o exhortatorio.

Semejante planteamiento revela en el fondo una mentalidad positivista, que entra en conflicto con la tradición jurídica clásica y cristiana acerca del derecho. En realidad, la interpretación auténtica de la Palabra de Dios, realizada por el magisterio de la Iglesia (cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, n. 10 § 2), posee valor jurídico en la medida en que atañe al ámbito del derecho, sin necesidad de ningún paso formal adicional para resultar jurídica y moralmente vinculante.

Con vistas a una sana hermenéutica jurídica, resulta igualmente indispensable considerar el conjunto de las enseñanzas de la Iglesia, ubicando orgánicamente toda afirmación en el surco de la tradición.

Así se podrán evitar tanto interpretaciones selectivas y distorsionadas como críticas estériles a acciones concretas.

Por último, un momento importante de la búsqueda de la verdad lo constituye la instrucción de la causa. Esta se ve amenazada en su misma razón de ser y degenera en mero formulismo cuando se da por descontado el resultado del proceso. Verdad es que también el deber de una justicia expedita forma parte del servicio concreto a la verdad y constituye un derecho de las personas. Con todo, una falsa rapidez con detrimento de la verdad resulta aún más injusta.

7. Quisiera concluir el presente encuentro con un agradecimiento de todo corazón a vosotros, prelados auditores, a los oficiales, a los abogados y a todos los que trabajan en este Tribunal Apostólico, así como a los miembros del Estudio Rotal.

Sabéis que podéis contar con la oración del Papa y de muchísimas personas de buena voluntad que reconocen el valor de vuestra acción al servicio de la verdad. El Señor sabrá recompensar vuestros esfuerzos diarios no sólo en la vida futura, sino también en ésta, con la paz y la alegría de la conciencia y con la estima y el apoyo de aquéllos que aman la justicia.

Mientras expreso el deseo de que la verdad de la justicia resplandezca cada vez más en la Iglesia y en vuestra vida, a todos os imparto cordialmente mi bendición.

(Texto de *Ecclesia*, n. 3.244, pp. 237-238, del original italiano procedente del archivo informático de la Santa Sede).

2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

Falta de discreción de juicio / falta de libertad interna, incapacidad para asumir

- 25-XI.1999: c. Stankiewicz. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio por parte de la mujer demandada. Entiende el

ponente que a las obligaciones enunciadas en el can. 1095 se suma la que se refiere al *bien de los cónyuges*: un bien que dimana de la capacidad de asumir y cumplir todas las obligaciones del conyugio, con las que se instauran relaciones interpersonales en orden a conseguir los fines propios del matrimonio. Rfa. ME 126, 2002, pp. 48-75.

Simulación / exclusión

- 26.II.1999: c. Stankiewicz. Sent. negativa por falta de pruebas. En un supuesto de *intención contra la comunión de vida y amor* en el matrimonio se sostiene en los fundamentos jurídicos que esta clase de intención se ha de insertar dentro de la exclusión de algún bien o elemento esencial, como podría ser el de la fidelidad –en lo que se advierte una aproximación a la c. Funghini de 23 de octubre de 1991–, o alternatively, cabría reconducir el tema al ámbito del *bien de los cónyuges*. Rfa. ME 126, cit., pp. 1-23.

Error

- 25.X. 2002: La c. Carbeletti afirma: 1) Que el objeto material del consentimiento matrimonial son los nuptrientes. Ellos mismos son lo que se entrega y se acepta; 2) Que el concepto de persona en el can. 1097, 1º no tiene un sentido distinto del que se le da en otros lugares del CIC; 3) Que en ambos códigos – el de 1917 y el de 1983 – sólo tiene valor irritante el error si versa sobre lo que constituye la sustancia del acto, o si la intencionalidad o voluntad del sujeto reúne fuerza y eficacia de condición *sine qua non*, o si *iure caveatur*. Rfa. *Periodica*, vol. 93, 3.2004, pp. 505-532.

Error/ simulación / incapacitas assumendi

- 11. XII.2003: c. Bottone. Sent. negativa por error en la persona sufrido por la actora; por exclusión del bien del sacramento por la misma; por *incapacitas assumendi* del esposo y, como en primera instancia, por exclusión del bien de la prole por la actora. El Ponente interpreta el can. 1097, 1º en el sentido de identidad en la persona física. Entiende por obligaciones no esenciales las que

sólo contribuyen a una comunión pacífica y feliz. En orden a la prueba de la simulación sienta la presunción de que donde no hay dudas sino un gran amor es difícil pensar en la exclusión de indisolubilidad: Y que una dilación temporal de prole, por motivos justificados, no autoriza a hablar de la existencia de una verdadera exclusión. Rfa. *Ius Ecclesiae*, vol. XVII, n. 1, 2005, pp. 163-195.

3. TRIBUNAL DE LA ROTA ESPAÑOLA

Falta de discreción de juicio, incapacidad de asumir

- 10.III.2000: c. Panizo. Decreto ratificatorio de nulidad por falta de discreción de juicio e incapacidad de asumir por parte del esposo actor por padecer un grave trastorno paranoide, impeditivo de la plena oblatividad y capacidad de entrega como persona al otro cónyuge. La pericial con altibajos y la deficiente confesión del esposo son superadas por la declaración de la esposa y por una testifical de ciencia propia y coherente. Rfa. *El matrimonio a debate. Nulidades en el año dos mil* (MDND), Madrid, 2001, pp. 242-252.

Error / condición / dolo

- 18.III. 2000: c. Panizo. Sent. afirmativa por error doloso sufrido por el actor acerca de la epilepsia de la demandada. En el *In iure* se hace un análisis muy completo y clarificador del can. 1097, así como del can. 1102 en lo tocante a la condición implícita especialmente. Importancia de la prueba presuntiva: argumentos *aestimationis et reactionis*. Se valora positivamente la pericial psicológica de la primera instancia y la psiquiátrica de la segunda, a la vez que otros aspectos sociológicos y neurológicos de la tercera. Rfa. MDND, pp.274-307; REDC, vol. 61, n. 157, pp. 781-819.

4. TRIBUNALES REGIONALES, INTERDIOCESANOS Y DIOCESANOS

Impedimentos

- 12.XI.1999: c. Gil Delgado, del Tribunal Interdiocesano de Primera Instancia de Sevilla. Sent. afirmativa dictada en proceso documental por impedimento de impotencia padecido por el esposo demandante, a causa de la enfermedad de Peyronie (induración fibrosa de los cuerpos cavernosos del pene). Caso de impotencia antecedente y perpetua, acreditada por documentos médicos. Veto. Rfa. REDC, vol. 61, n. 156, pp. 297-300.

Falta de discreción de juicio / falta de libertad interna, incapacidad de asumir

- 3.IX.1996: c. Ferrer Sarroca, del Tribunal Interdiocesano de Primera Instancia de Zaragoza. Sent. negativa por incapacidad de asumir de la esposa demandada. A nivel de derecho sustantivo se distingue entre imposibilidad y la sola dificultad, citando el magisterio judicial de Juan Pablo II, de 15-2-87 y 25-1-88. Al mismo tiempo se muestra el Ponente contrario a la incapacidad relativa. Rfa. *Iustitia Ecclesiae, Homenaje a G.Failde*, (Iust.Ec.) Salamanca, 2004, pp. 427-510.
- 29.IX.1997: c. Martínez Valls, del Tribunal Diocesano de Orihuela-Alicante. Sent. afirmativa por falta de libertad interna en la esposa actora. Supuesto de embarazo en soltería no querido. Matrimonio por presiones ambientales. El In iure mantiene la total diferencia entre las figuras del miedo y de la falta de libertad interna, citando amplia doctrina y jurisprudencia. Se atribuye importancia decisiva a la declaración de las partes y de los testigos. Veto de nuevas nupcias al esposo, dada su actitud irresponsable en el proceso. Rfa. REDC, vol. 61, n. 157, pp. 953-963.
- 18.VI. 1999: c. Subirá, del Tribunal Archidiocesano de Valencia. Sent. afirmativa por incapacidad del esposo demandado para asumir/cumplir. En cambio, se falló negativamente por el capítulo

del error doloso pretendidamente sufrido por la esposa actora y por grave defecto de discreción de juicio en uno o en ambos cónyuges. El Ponente se muestra muy estricto con la pericial psiquiátrica y en la valoración del error dolosamente causado, amparándose en alguna doctrina y jurisprudencia al respecto. Veto. Rfa. REDC, vol. 61, n. 156, pp. 301-313.

- 19.VII.1999: c. Calvo Tojo, del Tribunal Archidieciano de Santiago de Compostela. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio en el esposo actor. Clara, lineal, la fundamentación jurídica. En la fáctica se estiman las muy importantes declaraciones de las partes, la testifical y la pericial psicológica. Se condena al actor al resarcimiento de daños y perjuicios producidos a la demandada. Asimismo, se declara la nulidad por exclusión del bien de la prole imputable al mentado esposo. Veto. Rfa. *Just. Ec.*, pp. 343-387.
- 6.IX. 1999: c. Bastida del Tribunal Archidieciano de Barcelona. Sent. afirmativa por incapacidad de asumir por ambos contrayentes. En el *In iure* se relaciona el cumplimiento de las obligaciones esenciales con la obtención del *bien de los cónyuges* o logro de una convivencia conyugal que haga posible la realización de tales obligaciones. Relevancia *in casu* de la pericial. Rfa. *Just. Ec.*, pp. 163-187.
- 3.IV. 2000: c. Almeida del Tribunal Diocesano de Oporto. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio en base a falta de libertad interna en la esposa demandada, lo cual la incapacitó para cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio. Se aduce abundante doctrina y jurisprudencia. En el *In facto* no se estima presunción pro vinculo el hecho de haberse interpuesto la demanda después de veinte años de convivencia conyugal. Rfa. REDC, vol. 61, n. 157, pp. 821-835.
- 6.IV. 2000: c. Sendín, del Tribunal Diocesano de Plasencia. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio y por incapacidad de asumir del esposo; y, subsidiariamente, por exclusión del

bien de la prole por ambos nubentes. Se trata de un supuesto de inmadurez afectiva, con evidentes rasgos de inestabilidad, dependencia afectiva, egoísmo, inseguridad. La pericial resulta decisiva in casu. La demostración de exclusión de prole por el actor cuenta con la confesión de éste de haber descartado todo acto conyugal apto para la procreación; mientras la exclusión del mismo bien por la esposa se apoya en una concluyente testifical. Veto a los dos esposos. Rfa. REDC, vol. 60, n. 154, pp. 367-450.

- 15.5.2000: c. Gil Delgado, del Tribunal Interdiocesano de Primera Instancia de Sevilla. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio de ambos contrayentes, con origen en la gran inestabilidad y labilidad afectiva de los mismos. En los fundamentos jurídicos, abundante jurisprudencia y doctrina, sobre todo de autores españoles. El derecho probatorio se nutre de declaraciones de las partes, documental, testifical, presunciones y pericial. Veto. Rfa. *Just. Ec.*, pp. 389-413.
- 26.VI. 2000: c. García López, del Tribunal Archidiocesano de Oviedo. Sent. afirmativa por falta de libertad interna por actor. Entiende el ponente – con G. Failde - que si se considera la falta de libertad interna como capítulo contradistinto del grave defecto de discreción de juicio, reduciendo aquella causal a la actividad crítica, entonces habría que asignarle como sede no el can. 1095, 2º, sino el can. 1057. (Rfa. *Just. Ec.*, pp. 270-283).
- 23.VII. 2001: c. Sendín, del Tribunal Diocesano de Plasencia. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las cargas por el esposo demandante. Análisis del caso, amplio, muy ponderado, bien fundado doctrinal y jurisprudencialmente. En los fundamentos fácticos se prueba la incapacidad canónica invocada al centrarse la controversia, al amparo del can. 1095, 2º y 3º, en una incapacidad, grave y anterior a las nupcias, debida al desmedido abuso de alcohol y de droga por el sujeto. Rfa. REDC, vol. 61, n. 157, pp. 837-951.

- 28.XI.2001: c. Fuentes, del Tribunal Diocesano de Coria-Cáceres. Se estiman los cuatros capítulos invocados, esto es, en ambos esposos el defecto de discreción de juicio, incluida la falta de libertad interna; en el esposo la incapacidad de asumir por inmadurez afectiva, trastornos adaptativo y antisocial, alcoholismo, ludopatía; y en la esposa, error en la personalidad del otro. Rfa. REDC, vol. 61, n. 156, pp. 341-388.
- 1.II. 2002: c. Alfageme, del Tribunal Diocesano de Zamora. Sent. afirmativa por grave defecto de discreción de juicio en ambos esposos. *In casu* resultan relevantes *contra vinculum* la credibilidad de partes y testigos, el hecho de la excesiva juventud de los nubentes y el escaso conocimiento que se tenían. No se estiman, en cambio, ni su falta de libertad interna, ni su incapacidad de asumir ni su error mutuo al casarse. Advirtiendo el ponente, en lo tocante a la falta de libertad interna, que las motivaciones irresistibles que turban la razón son, por lo general, difícilmente demostrables en juicio. Rfa. REDC, vol. 60, n. 154, pp. 319-345.
- 27.I.2003: c. Carrodegua, del Tribunal Archidiecésano de Toledo. Sent. afirmativa por incapacidad de asumir las cargas por el esposo demandado, debido a homosexualidad; y por error doloso sufrido por la esposa actora. En el *In factu*, relevancia de la pericial psicológica, de la confesión y de la testifical. Veto. Rfa. REDC, vol. 60, n. 154, pp. 305-317.
- 21.II. 2003: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent. negativa por incapacidad psíquica del demandado para el consorcio de toda la vida (can. 1095, 2º); pero afirmativa por incapacidad de aquél para asumir el *onus coniugii* con la mujer que tomó por esposa (can. 1095, 3º); y, asimismo, por grave error de la mujer respecto de la personalidad del marido. Rfa. *Rev.Jur. Cat.*, n. 4. 2004, pp.303-308.
- 7.XII. 2003: c. Salvat, del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sent. afirmativa por incapacidad de la demandada en supuesto de inmadurez afectiva, en base a un trastorno de personalidad de tipo

evitador. La pericial fue sólo sobre actas por no prestarse la esposa a entrevista personal. Rfa. RJC 2005-IV, pp. 327-385.

- 31.XII.2003: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent. afirmativa por falta de discreción de juicio y de incapacidad para asumir las cargas por la esposa actora. Supuesto de persona con un bajo nivel de inteligencia, incapaz de entender en toda su amplitud la relación matrimonial interpersonal dual y su complementariedad. Conviene testifical, documental y pericial psiquiátrica. Rfa. M/C, Confirmada por el Trib. Metropol. De Valencia.
- 13.XII.2004: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent. afirmativa por *incapacitas assumendi* de ambos cónyuges. El esposo padece de una personalidad antisocial, maltratadora, al ser egoísta, seductor, impulsivo, violento incontrolado, deshonesto, hipócrita, inmaduro afectivo. Asimismo, la personalidad de la esposa encarna una grave inmadurez afectiva con tres rasgos dominantes: la impulsividad, la tendencia a la fantasía, la dependencia paterna. Relevancia de la pericial psicológica. Inédita: Rfa.M / O. Confirmada por el Trib. Metropol. de Valencia.
- 7.VII. 2005: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent. afirmativa por falta de libertad interna de ambos litigantes. Matrimonio forzado por el párroco, quien como condición *sine qua non* para bautizar a la criatura habida por la pareja en soltería, exigió a los padres que tenían que casarse. En la prueba *contra vinculum* destacan, junto a la testifical de primera mano, la presuntiva deducida de un atípico expediente prematrimonial y la derivada de la incomparecencia en juicio de quien se dejara llevar de una malentendida pastoralidad. Inédita: Rfa. S / R. Confirmada por el Trib. Metropol. de Valencia.

Simulación/exclusión

- 24.V. 1999: c. López Zarzuelo, del Tribunal Archidiecésano de Valladolid. Sent. afirmativa por exclusión del bien de la fidelidad y del bien de los cónyuges por el esposo demandado. En los fundamentos fácticos afirma el ponente que, probada la exclusión del *bonum fidei*, se prueba también *in casu* la exclusión del *bonum coniugum*, puesto que consta que el nubente no asumió la relación interpersonal conyugal o conyugalidad. Rfa. *Just.Ec.*, pp. 415-425.
- 29.X.2001: c. Doménech del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sent. negativa a la exclusión de los bienes del sacramento y de la prole por la esposa; y afirmativa a la exclusión de dichos bienes por el esposo: éste se casó a prueba, movido por error pertinaz, como causa simulandi implícita. Una pericial psicológica refuerza *pro nullitate* los otros medios probatorios esgrimidos. Rfa. *Rev.Jur.Cat.*, 1.2005, pp. 267-274.
- 4.III.2004: c. Casanova, del Tribunal Archidiecésano de Barcelona. Sent. afirmativa por exclusión del bien de la prole por el esposo demandado. El Ponente sostiene – siguiendo a Pomedda, G. Failde, Panizo y De Celis – que el acto positivo de la voluntad excluyente apareció inicialmente, *in casu*, de modo no muy tematizado, sino más bien virtual, *perseverans*, no revocado. O sea era una voluntad implicada que, a tenor de las circunstancias, se fue presentando más diáfana y actual. En el *In facto*, resulta de alto valor probatorio *pro nullitate* el apoyo de las declaraciones de las partes, por su convergencia con las circunstancias de la causa, ofreciendo en su conjunto una garantía plena de haberse excluido la prole. Rfa. *Rev.Jur.Cat.* n. 2, 2005, pp. 313-321.

Error doloso

- 22.IV.2004: c. Pérez Ramos, del Tribunal Diocesano de Mallorca. Sent. afirmativa por error dolosamente causado por el demanda-

do a la actora. Supuesto de esposo maltratador, al tiempo que de aventurero contrabandista, derrochador, capturado por la policía y metido en la cárcel que ocultó sus andanzas sedujo a mujer inexperta, ingenua y confiada, la cual al enterarse de los antecedentes de su pretendiente, le perdonó creyendo que se había arrepentido. De casados, en 1964, y con tres hijas, la cosa fue de mal en peor. La esposa pidió la separación y en 2002, la nulidad. La no comparecencia del marido, se ha interpretado de *ficta confessio*. Los testigos, aunque pocos, a estas alturas, han reforzado la credibilidad de la recepta. La pericial sobre actas ha detectado a un mentiroso compulsivo, que ocultó sobre todo a su consorte su personalidad violenta y agresiva. Rfa. O/A, Confirmada por el Trib. Metropol. de Valencia.

Cuestiones procesales

- 2.V. 2000: Decreto c. González Martín, del Tribunal Archidiesano de Mérida-Badajoz. Resuelve recurso contra tasación de costas judiciales en causa de nulidad de matrimonio. En este caso el motivo de la controversia se refiere a una prueba pericial psicológica que la parte recurrente no consideraba necesaria. La fundamentación jurídica estriba en que el Juez puede suplir la negligencia de las partes en materia probatoria, incluso en las causas contenciosas. Rfa. REDC, vol. 61, n. 156, pp. 285-296.
- 29. XI. 2003: Decreto c. Calvo Tojo, del Tribunal Archidiesano de Santiago de Compostela. Supuesto de conformidad equivalente o *duplex sententia conformis*, por estar fundamentadas ambas decisiones en las mismas pruebas, a pesar de que en primera instancia no se estimó la simulación total por el esposo, y en segunda instancia se demostró la *incapacitas* del mismo para asumir las cargas matrimoniales. Veto. Rfa. REDC, vol. 61, n. 156, pp. 315-340.

V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

José Luis Santos Díez

1. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA CANÓNICA [2005]

A) *Derecho Canónico*

- *Anuario Pontificio*. 2005. Citta del vaticano. Librería Editrice Vaticana, 2005 pp. 2370.
- *Acta Apostolicae Sedis* 97 (2005) pp. 679. *Supplementum* 17 abril 2005. [Especial con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo II.]
- Asociación Española de Canonistas, *Cuestiones actuales de Derecho Canónico y Eclesiástico en el XXV aniversario de los Acuerdos con la Santa Sede y XX aniversario de vigencia del CIC*. XXIV Jornadas de la A.E.C. Madrid 14-16 abril 2004. R. Rodríguez Chacón y L. Ruano Espina (eds.) Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca 2005. pp. 406.
- Asociación Española de Canonistas *Boletín Informativo de Derecho Canónico*. n. 26 (2004). Madrid 2005 pp. 145.
- *Bibliografía canónica (2004)*: en la veterana publicación inglesa "Canon Law abstracts". Londres, n. 1, 2005 [trabajos aparecidos en revistas especializadas canónicas (en número de unas 60), durante 2004].
- *Bibliografía canónica (2000-2005)*, M. Kovak: Rev. "Periodica de re canonica" (2005) 119-172 [bibliografía canónica según orden sistemático del CIC y disciplinas complementarias].

- *Catecismo de la Iglesia Católica. Compendio*. Asociación Editores Catecismo. Madrid 2005 pp. 251.
- Cenalmor, D., y Miras, J., *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho Canónico*, EUNSA, Pamplona, 2005, 576 pp.
- Cattaneo, A. (ed.), *L'esercizio dell' autorità nella Chiesa. Riflessioni a partire dall'Esortazione Apostolica "Pastores gregis"*. Marcianum Press. Venecia 2005 pp. 271. (Actas del Congreso de Estudio. Venecia , 12 de mayo de 2004).
- *Código de Derecho Canónico*. BAC. Normal n. 442. 4ª edición actualizada. Madrid 2005 pp 1.184.
- *Código de Derecho Canónico*, Benlloch, Valencia, 11ª edición 2005.
- *Concilii Vaticani II Synopsis. Constitutio Pastoralis De Ecclesia in mundo huius temporis "Gaudium et spes"*. F. Gil Hellín. Pont. Universitas Sanctae Crucis. Libr. Editr. Vaticana. Roma 2004 pp. 1696.
- De Diego Lora, C., Rodríguez Ocaña, R. *Lecciones de derecho procesal canónico*. EUNSA. Pamplona 2005.
- *De exorcismis et supplicationibus quibusdam*. Editio typica emendata 2004, Rituale romanum. Libr. Editr. Vaticana. 2004 pp. 88.
- Dugam, P.M., *The Penal Process and the protection of rights in Canon Law*, Wilson and Lafleur, 2005 pp 287.
- "Estudios Eclesiásticos": 80 (2005), n.315, pp. 641-898. Varios autores. Número anual de la revista sobre *Estudios de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*. (coordinador J. Mª Díaz Moreno):
 - J. Mª Díaz Moreno, *Presentación*.

- C, Peña García, *La instrucción Dignitas Connubii y su repercusión en las causas canónicas de nulidad matrimonial*.
- M. Campo Ibáñez, *La pobreza de los religiosos. Teología y Derecho Canónico. Anotaciones al canon 600*.
- J. Carnerero Peñalver, *Anotaciones sobre los recursos y procesos administrativos*.
- M^a F. Fuencisla Alcón, *Aconfesionalidad y cooperación. Notas acerca del artículo 16,3 de la Constitución*.
- J.J. Etxeberria Sagastume, *El testamento vital*.
- C. Corral Salvador, *La aconfesionalidad, como justo equilibrio entre dos extremos*.
- I. Aldanondo Salaberría, *La homologación de las sectas. Su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas*.
- J. M^a Diaz Moreno, *Jurisprudencia. Un caso de disolución del vínculo matrimonial "in favorem fidei". Aplicación del canon 1150 en la duda de hecho*.
- *Exegetical Commentary on the code of canon law*. E. Caparros (Gral, editor) Edit. Wilson et Lafleur, Montreal (Quebec). 8 vls 2005 pp. 8000. [versión inglesa de la obra "Comentario exegético al Código de Derecho Canónico" del Instituto Martín de Azpilcueta de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. Pamplona 1995]
- Fumagali Carulli, O. *Gli enti ecclesiastici. Principi e fonti del Diritto Canonico*. Univ. Cattolica S. Cuore. Milán 2006.
- *Historia de las diócesis españolas. Vol.18. Iglesias de Avila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*. Coordinador: Teófanos Egido B.A.C. Madrid 2005 pp. 608.

- *Historia de las diócesis españolas. Vol 2. Iglesias de Barcelona, Tarrasa, Sant Feliu de Llobregat y Gerona.* BAC. Madrid 2005.
- Instituto Superior de Derecho Canónico (Brasil; Río de Janeiro). Revista "Direito e Pastoral" n. 47 (2004) pp. 176: [Trabajos en portugués, excepto el último del prof. Landete, en español]. *La diversidad del pueblo de Dios a lo largo de la Historia eclesial y en el actual Código (c. 207)*, M. Menezes.- *El camino procesal en el proceso contencioso matrimonial.* A. Silva.— *El misterio de los presbíteros en la parroquia: CIC de 1917 al de 1983.* J.E. Rodríguez.— *La atención pastoral de los fieles tradicionalistas: garantías para su plena inserción en la "communio ecclesialistica".* J. Landete Casas (Universidad de Valencia. España) [estudio sobre el cisma lefebvrino, la creación de la Pontificia Comisión "Ecclesia Dei" y de la Administración apostólica personal "San Juan María Vianney"].
- Leite Marinho, P. *Os bens temporais da parroquia: o Direito Canónico e o Direito português.* Universidad Católica Portuguesa. Cuadernos "Forum Canonicum" n.2, Lisboa 2004 pp. 69.
- Martínez Sáez, J.F. *La misión de Cristo y los fieles en el Codex Iuris Canonici.* Instituto teológico S. Ildefonso. Toledo 2004 pp. 299.
- OkuliK, L. (ed.) *Le chiese sui iuris. Criteri di individuazione e delimitazione,* Marcianum Press, Venecia 2005.
- *Parroquias de España.* Conferencia Episcopal Española. Edicep. Madrid 2005. [Interesante censo de las 23.000 parroquias en España; y útiles índices].

B) *Matrimonio*

- Albaladejo García, M. *La simulación.* Edisofer. Madrid 2005 pp. 219.

- Bañares, J. y Bosch, J. (directores) *Consentimiento e inmadurez afectiva. Actas del VI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta*. Navarra Gráfica Ediciones Pamplona 2005 pp. 188.
- Barber Cárcamo, R. *La eficacia civil de la nulidad canónica posterior al divorcio*. Edit. Tirant lo Blanch. Valencia 2005 pp. 132.
- Bianchi, P. *Cuándo es nulo el matrimonio. Guía práctica de causas de nulidad para el asesor jurídico de matrimonios en crisis*. EUNSA. Pamplona 2005 pp. 274.
- Congregatio pro Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum. *Collectanea documentorum ad causas pro dispensatione super "rato et non consummato" et a lege sacri coelibatus obtinenda inde a Codice Iuris Canonici anni 1917*. Librería Editrice Vaticana, 2004 pp. 226.
- Ingoglia, A. *La separazione coniugale in diritto canonico. Profili processuali*. Giuffré. Milán 2004 pp. 138.
- *Curso breve de derecho matrimonial canónico*. D. Tirapu y A. López Sidro. Edit. Comares. Granada 2005 pp. 195.
- *Curso de derecho matrimonial y procesal canónico para profesionales del foro*. Vol. XVI. M. Cortés Diéguez (Coord.) Pontificia Universidad de Salamanca. 2004 pp. 618.
- *Dignitas connubii. Istruzione da osservarsi nei tribunali diocesani e interdiocesani nella trattazione delle cause di nullità del matrimonio. Testo ufficiale latino con traduzione italiana* [Hay versión española]. Pontificio Consiglio per i testi legislativi. Librería Editrice Vaticana 2005 pp. 215.
- *Dignitas Connubii. Instrucción que deben observar los Tribunales Diocesanos e Interdiocesanos al tratar las causas de nulidad de matrimonio*. Pontificio Consejo para los textos legis-

- lativos. Texto oficial latino con traducción española. Librería Editrice Vaticana. 2005 pp. 223.
- *Instrucción Dignitas Connubii* (25 enero 2005). Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. Sobre normas de aplicación en los tribunales diocesanos e interdiocesanos al tramitar las causas de nulidad de matrimonio. *Traducción española* (J. Bogarín Díaz, Universidad de Huelva) editada por la Asociación Española de Canonistas. Impr. Kadmos. Salamanca 2005 pp. 80.
 - Gallego García, E. *Los cambios del derecho de familia en España (1931-1981)*. Edit. Tirant lo Blanc, Valencia 2005 pp. 255.
 - García Failde, J.J. *A prova pericial psiquiátrica e psicológica nas causas de nulidade matrimonial*. Universidad Católica Portuguesa. Cuadernos "Forum Canonicum" n. 5, Lisboa 2005 pp. 59.
 - Marano V., *Le unioni di fatto. Esperienza giuridica secolare e insegnamento della Chiesa*, Milano, Giuffrè, 2005, pp 176.
 - Moneta, P. *Il matrimonio nullo: diritto civile, canonico e concordatario*. Editorial La Tribuna. Piacenza 2005 pp.399.
 - Ortiz, M.A. *Ammissione alle nozze e prevenzione della nullità del matrimonio*. Giuffrè. Milán 2005.
 - Ramírez Heredia, J.D. *Matrimonio y boda de los gitanos y de los "payos"*. Edit. Moidhisa. Barcelona 2005 pp. 347.
 - Ricciardi Celsi, F., *Le relations ad limina. Aspetti della esperienza storica di un istituto canonistico*, Giappichelli editore, Torino, 2005, pp. 132 .
 - *Rotae Romanae Tribunalis Decisiones seu sententiae, selectae inter eas que anno 1998 prodierunt*. vol. 90 (2003) Librería Editrice Vaticana. 2004 pp. 923.

- Tejero, E. *¿Imposibilidad de cumplir o incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio? Historia, jurisprudencia, doctrina, normativa, magisterio, interdisciplinariedad y psicopatología incidentes en la cuestión*. Navarra Gráfica Ediciones. Pamplona 2005, 1305 págs.
- Vazquez Iruzubieta, *Matrimonio y divorcio*. Ed. Dijusa. Madrid 2005 pp. 413
- Viladrich, P.J. *La institución del matrimonio: los tres poderes*. Universidad de Navarra. Edit. Rialp. Madrid 2005 pp. 93

C) *Iglesia y Estado. Derecho eclesiástico del Estado*

- *Acuerdo entre el Gobierno de Timor Oriental y la Iglesia Católica*. Sobre la asignatura de Religión, 12 de mayo de 2005.
- *Acuerdos entre la Santa Sede y los Estados*. J. L. Santos. C. Corral. BAC. Madrid 2006 (de inmediata publicación).
- Castro Jover, A. *La utilización de signos de identidad religiosa en las relaciones de trabajo en el Derecho de los Estados Unidos*. Madrid, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid 2005, pp. 209
- Catalá Rubio, S. *El derecho de la personalidad jurídica de las entidades religiosas*. Universidad de Castilla La Mancha. Cuenca 2004, pp. 491.
- Cañameres Arribas, S. *Libertad religiosa, simbología y laicidad del Estado*. Aranzadi, Pamplona 2005, pp.199
- Codes Belda, G. *El Derecho Eclesiástico en la doctrina del Consejo de Estado*. Universidad de Córdoba 2005, pp. 437
- Contreras, D., *La Iglesia católica en la prensa*, EUNSA, Pamplona, 2005, 384 pp.

- *Conventio inter Apostolicam Sedem et Lusitaniae Rem Publicam*. Firma 18 mayo 2004. Ratificación 18 diciembre 2004. AAS (2005) 29-50.
- *Conventio inter Apostolicam Sedem et Slovachiae Rem Publicam*. Firma 13 mayo 2004. Ratificación 9 julio 2004. AAS (2005) 51-60.
- Corral Salvador, C. *Los concordatos en el Pontificado de Juan Pablo II: universalismo, principios y coordenadas*. Universidad Católica Portuguesa. Cuadernos "Forum Canonicum" n. 4. Lisboa, 2004, pp. 58.
- Domingo, M^a, *La constitución europea: un preámbulo polémico* [sobre posible acuerdo Santa Sede - U.E]: vol. "Los concordatos: pasado y futuro" Simposio Almería 2003. Edit. Comares 2004 pp. 343-356.
- *Enchiridion De Pace*. Edit. Dehoniane. Bolonia 2 vls. 2005. [Documentos pontificios, desde Benedicto XV, para la promoción de la paz]
- Ferreiro Galguera, J., *Profesores de religión de la enseñanza pública y Constitución Española*. Universidad de la Coruña. Ed. Atelier. Barcelona 2004, pp. 276.
- Ferrer Ortiz, J. (coordinador). *Derecho Eclesiástico del Estado Español*. (5^o edición actualizada). EUNSA. Pamplona 2005, pp. 336.
- García Cruz, J.F. *Un análisis del derecho islámico. Historia del pensamiento y la doctrina jurídica y teoría general de la Ley islámica*. Universidad de Extremadura. Cáceres 2004 pp. 345.
- *Gli ospedali cattolici. I modelli statunitensi e l'esperieza giuridica italiana: profili comparatistici*. Tom. I: *Gli ospedali cattolici negli U.S.A.* Giuffrè. Milán 2004 pp. 358.

- González del Valle, J.M.², *Derecho eclesiástico español*, Cizur Menor (Navarra) 6ª edic. 2005 Ed. Civitas, pp. 363.
- Hitchcock, J. *The Supreme Court and Religion in American Life*. Vol.I. *The Odyssey of the Religion Clauses*.
Edit. Universidad Princeton. New Jersey. 2004 pp. 232.
- Ivaldi, M.C. *La tutela penale in materia religiosa nella giurisprudenza*. Giuffré. Milán 2004 pp. 306.
- *JURISTAS UNIVERSALES*: 4 vls. Marcial Pons. Madrid Barcelona 2004: vol. I: "Juristas antiguos" pp. 630. Vol II "Juristas modernos. Ss XVI-XVIII" pp. 1007. Vol. III "Juristas s. XIX" pp. 1092. Vol. IV "Juristas s. XX" pp. 864.
- *Laicidad y cristianismo en España, hoy*. Número monográfico de la Revista "Iglesia viva" (Valencia) n. 221 (2005): *La construcción histórico-ideológica de la laicidad*. D. Velasco Criado.
 - *La construcción de la laicidad en la sociedad española*. J. García Roca
 - *Cristianismo y laicidad*. C. García Andoain
 - *La construcción de una sociedad laica*. Consejo de dirección
 - Otros trabajos.
- *Legislación Eclesiástica*. Fornés, J. Edit. Aranzadi. Pamplona 2005, 7ª edición pp. 405.
- *Libertad de conciencia y laicidad en las instituciones y servicios públicos*. "Colección para la convivencia" n. 1. Varios autores . D. Llamazares Fernández (director). Ed. Dykinson. Madrid 2005 pp. 363.
- Llamazares, D. *La cuestión religiosa en la Constitución Española de 1978*. pp. 195-222 del vol. "La Constitución a examen"

(Coordinadores Gr. Peces Barba y M.A. Ramiro Avilés) Marcial Pons. Madrid, Barcelona 2004 pp. 828.

- Llamazares, D. *Derecho Eclesiástico del Estado*. Ariel 6ª edición. Barcelona 2005 pp. 652.
- López Pelacz, A. *El Derecho español en sus relaciones con la Iglesia*. Ed. Analecta. Pamplona 2005 pp. 403.
- Maldonado Montoya, J. P. *Las actividades religiosas ante el Derecho del Trabajo*. Civitas, Madrid 2006 pp. 230.
- Ollero Tasara, A. *España, ¿un Estado laico?*. [Análisis de la libertad religiosa y consecuencias desde la constitución española, art. 16] Edit. Civitas Madrid 2005 .
- Olmos Ortega, M.E. y Landete Casas, J. (compiladores), *Legislación eclesiástica*, Civitas, 17.ª ed., 2005, pp.1276.
- *Religious freedom in the liberal State*. Ahdar Rex Leigh, Jan. Oxford 2005 pp. 410.
- *Religion and Politics in America*. 3ª edic. R. Fowler (Universidad de Wisconsin. Colorado) y otros. Westview Press. Boulder (Colorado) y Oxford (U.K.) 2004 pp. 341.
- Revuelta González, M. *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*. Univ. Pontificia de Comillas. Madrid 2005 pp. 284.
- Riobó Serván, A. *El derecho de libertad religiosa en la República Checa y en la República Eslovaca*. Edit. Dykinson, S.L. Madrid 2005 pp. 533.
- Roca, Mª J. *Derechos fundamentales y autonomía de las Iglesias*. Ed. Dykinson Madrid 2005 pp. 165.

- Ruano Espina, L. *Régimen jurídico registral de los bienes de las confesiones religiosas y su tratamiento jurisprudencial*. Edit. Aranzadi, Pamplona 2005, pp. 189.
- Seglers Gómez Quintero, A. *Libertad religiosa y Estado autonómico*. Edit. Comares Granada 2005 pp. 396.
- Suárez Pertierra, G. Y Contreras Mazario, J.M. *Interculturalidad y educación en Europa*. Tirant lo Blanc. Valencia 2005 pp. 469.
- *Tolerancia y laicismo*. C. Kintzler. (traducción M^o.E. Ladd) Ed. Signo. Madrid 2005 pp. 57.
- *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*. Ministerio de AA.EE. Ministerio del Interior. Ministerio de la Presidencia. Imprenta BOE. Madrid 2004 pp. 174.
- AA.VV., *Le organizzazioni religiose nel processo costituente europeo*. Edizioni Scientifiche Italiane, 2005, pp.136

2. SUMARIO DE REVISTAS

- Anuari Argentino de Derecho Canónico (2004)
- Apollinaris (2004) fasc. 3 y 4
- Colectánea de Jurisprudencia Canónica (2004 y 2005) REDC
- Communicationes (2004) fasc. 2
- Cuadernos Doctorales D^o Canónico y Ecclo. (2003 y 2004)
- Fidelium Iura (2004) n. 14
- Il Diritto Ecclesiastico (2004) I y II
- Ius Canonicum (2005) nn. 89 y 90

- Laicidad y libertades. Escritos jurídicos (2004) n. 4
- L'Année Canonique (2003 y 2004)
- Periodica de re canonica (2004 y 2005)
- Quaderni dello studio rotale (2004) t 14
- Quaderni Diritto e Politica Eccla (2004 y 2005)
- Revista Española de Derecho Canónico (2004) n. 157 y (2005) n. 158
- Rev. gral. Dº Canónico y Eclesiástico (2005) nn 8 y 9
- Revue de Droit Canonique (2003) fasc. 1 y 2.

Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. XI (2004)

Coloquio internacional uca-gregoriana, 19-23 de junio 2004

ASTIGUETA, D. G. *La persona y sus derechos en las normas sobre los abusos sexuales.*

BONET ALCÓN, J. *Valor jurídico del amor conyugal.*

BUNGE, A. W. *La colegialidad episcopal en los pronunciamientos recientes de la Santa Sede. Especial referencia a las Conferencias episcopales.*

BUSSO, A. D. *El tiempo de nombramiento de los párrocos.*

GHIRLANDA, G. *Orientaciones para el gobierno de la Diócesis por parte del Obispo según la exhortación apostólica Pastores gregis y el nuevo directorio para el ministerio de los obispos Apostolorum Successores.*

Artículos

BACCIOLI, C. *Puntos fundamentales de la pericia psicológico-psiquiátrica en el proceso de nulidad matrimonial.*

NAVARRO FLORIA, J. G. *Jurisprudencia argentina reciente en materia de derecho eclesiástico.*

SCHÖCH, N. *Criterios para la declaración de la conformidad equivalente de dos sentencias según la reciente jurisprudencia rotal.*

VON USTINOV, H. A. *El art. 158 de la Constitución Apostólica Pastor Bonus (La competencia del Pontificio Consejo para los tetos legislativos para examinar la concordancia entre normas particulares y la legislación universal).*

Notas

GONZÁLEZ GREÑÓN, J. *El párroco y la administración de los bienes eclesiásticos.*

OKULIK, L. *La potestad tributaria del Obispo diocesano y la interpretación del canon 1263 del CIC.*

VON USTINOV, H. A. *Imperativos pastorales y procesos canónicos de nulidad matrimonial.*

Legislación particular

Estatuto de la Parroquia encomendada a diáconos o comunidades religiosas (c. 517 § 2 CIC), Diócesis de Quilmes.

Colombo, M. D. *Comentario al Estatuto de la parroquia encomendada (c. 517 § 2), Diócesis de Quilmes (2003).*

Arquidiócesis de La Plata. *Para que tengan vida. Instrucción pastoral sobre la iniciación cristiana de los niños y el lugar en ella del sacramento de la Confirmación.*

PINTO, V. *Comentario a la Instrucción pastoral "Para que tengan vida" de la Arquidiócesis de La Plata.*

Sentencias

Tribunal Interdiocesano de Córdoba, Tribunal Eclesiástico Nacional, Rota Romana, sobre derecho de asociación y derecho a la buena fama.

BUNGE, A. W. *Comentario a las sentencias sobre derecho de asociación y derecho a la buena fama.*

HUBER, J. *Defectus discretionis iudicii.*

PINTO, V. *Comentario a la sentencia de J. Huber.*

Actualidad

Crónica de la Facultad (por E. García Quiroga).

Apollinaris 2004 /77/ fasc. 3 y 4

I. Studia

GIORGIO CORBELLINI, *Il governo dello Stato della Città del Vaticano e la nuova Legge Fondamentale*

MARIA PLA SICILIANI, *La globalizzazione nel magisterio di Giovanni Paolo II*

PAOLO GHERRI, *Teologia del Diritto canonico: elementi per una fondazione epistemologica*

ANGELO D'AURIA, *Patologia della libertà e sua incidenza sulla capacità praestandi matrimoniale consensus*

FRANCESCO D'AGOSTINO, *Fondamenti e idealità del diritto nel pensiero di Giovanni Paolo II*

GERGELY KOVÁCS, *Diritti e culture -diritti culturali secondo Giovanni Paolo II*

GUIDO LAGOMARSINO, *La trascrivibilità della sentenza canonica di nullità nell'ordinamento statale post-mortem di un coniuge*

LUIS GAHONA FRAGA, *La problematica dell'ad tuendam fidem alla luce della dottrina di san Tommaso d'Aquino*

PAOLO GAMBÌ, *Cavalleria e nobiltà nell'ordinamento canonico vigente. Cenni minimi*

KRYSZYNA M. AMBORSKI, *Procedural Norms of the Process for the Dissolution of the Matrimonial Bond in Favorem Fidei*

ARTUR G. MIZINSKI, *La pena canonica come mezzo a difesa della comunione della Chiesa e dei diritti dei fedeli*

II. Notæ

BRIAN FERME, *Chiesa e Papato nella storia e nel diritto*

AGOSTINO MARCHETTO *Il Concilio Vaticano II visto da R. Aubert e N. Soetens*

AGOSTINO MARCHETTO *Il Concilio Vaticano II visto da Joseph Thomas*

AGOSTINO MARCHETTO *Il ministero del Papa in prospettiva ecumenica. (I Concili Vaticano I e II ed Unum Sint)*

Colectánea de Jurisprudencia Canónica nº. 61 (2004), nº. 62 en REDC (2005)

Sumario

1. c. Panizo Orallo, Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid, 18 de marzo de 2000: nulidad de matrimonio (defecto de discreción de juicio, incapacidad para asumir las obligaciones y error doloso)
2. c. Almeida Lopes, Tribunal de la Diócesis de Oporto, 3 de abril de 2000: nulidad de matrimonio (miedo grave, error en cualidad, defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones)
3. c. Sendín Blazquez, Tribunal de la Diócesis de Plasencia, 23 de julio de 2001: nulidad de matrimonio (defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones)
4. c. Martínez Valls, Tribunal de la Diócesis de Orihuela-Alicante, 29 de septiembre de 1997: nulidad de matrimonio (falta de libertad interna, exclusión de la fidelidad y la indisolubilidad)

Communicationes. N.º 2. Decembris 2004

Ex actis Ioannis Pauli P.P. II

Allocutio ad quosdam Episcopos Civitatum Foederatarum Americae Septemtrionalis Limina Apostolarum visitantes.

Ex actis consilii

Quaestiones Quaedam Studio Pontificii Consilii Submissae.

Relationes cum iuris canonici studiosis.

Syntesis generalis laboris pontificiae commissionis codici iuris canonici recognoscendo.

Ex actis pontificiae commissionis codici iuris canonici recognoscendo.

Coetus studiorum "De Bonis Ecclesia Temporalibus" (Sessio I).

Coetus studiorum "De Bonis Ecclesia Temporalibus" (Sessio II).

Coetus studiorum "De Bonis Ecclesia Temporalibus" (Sessio III).

Coetus studiorum "De Bonis Ecclesia Temporalibus" (Sessio IV).

Nottiae.

Opera a consilii bibliotheca recepta.

Cuadernos doctorales

I. Estudios sobre derecho eclesiástico del estado

FRANCISCO JOSÉ ARNALDOS JIMÉNEZ, *Los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado de Israel.*

IGNACIO FONT BOIX, *Propuesta de despenalización radical en la legislación española de los medios de control o de alteración de la personalidad en relación con las llamadas sectas.*

II. Estudios sobre derecho de los institutos de vida consagrada

MARÍA ARETIO ARBERAS, *Sentido y alcance del voto de obediencia a la luz del n. 14 del Decr. "Perfectae caritatis" y de la Ley canónica vigente.*

TAKAYOSHI NOGUCHI, *La naturaleza clerical, laical y "mixta" de los Institutos religiosos a partir del CIC 83.*

III. Otros estudios

IGNACIO SARABIA CERVERA, *La persona jurídica en el C. 1295 CIC 83. El sujeto de la enajenación en sentido amplio.*

GRZEGORZ WOJCIECHOWSKI, *Los derechos y deberes del patriarca en el Derecho canónico oriental.*

JOSÉ LUIS LEÓN GÓMEZ, *La praxis sobre la extremaunción en el Derecho particular diocesano de la península ibérica desde el IV Concilio de Letrán al Concilio de Trento.*

Fidelium Iura (nº 14, 2004)

J. A. FUENTES, *Participación de los fieles en la comunión eucarística. Límites al ejercicio de un derecho.*

J. L. GUTIÉRREZ MARTÍN, *aportaciones del nuevo Misal romano a la renovación litúrgica. A propósito de la tercera edición típica.*

M. M. MARTÍN, *Presupuestos constitucionales de la colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes. Notas sobre la Instrucción "Ecclesiae de mysterio", de 15 de agosto de 1997.*

J. DE SALAS, *La invalidez del Bautismo y sus implicaciones canónicas en el matrimonio en la regulación jurídica del consentimiento en el CIC y en el CCEO.*

C. TAMMARO, *Appunti sulla natura e struttura del rapporto di giurisdizione tra pastore e fedeli nella tradizione evangelica e nella dottrina teologico-canonica medievale.*

Il Diritto Ecclesiastico. Fasc. I (2004)

PARTE I

Dottrina

NICOLA COLAIANNI - Ministri del sacro nello stato laico.

ANTONELLO DE OTO-STANISLAV PRIBYL - considerazioni sull'evoluzione dei rapporti tra Stato e Chiese nell'ex Cecoslovacchia e nell'attuale Repubblica Ceca. La nuova legge in materia di chiese e "Società religiose".

ANTONIO INGOGLIA - Osservazioni sull'esecutività della sentenza pro nullitate matrimonii non confermata dal tribunale d'appello.

MARIA J. ROCA - Significado de las fuentes del derecho eclesiástico para su consideración como disciplina científica.

CIRO TAMMARO - Brevi cenni circa la competenza dei pastori delle Circoscrizioni personali ad istruire le cause dei Santi.

MARIO TEDESCHI - Il regime giuridico delle confraternite in diritto canonico.

Note e discussioni

GIOVANNA CERRETO - Tutela penale del sentimento religioso: la Corte costituzionale completa l'opera.

ADRIANA CHIRICO - La sentenza n. 441 del 2003 della Corte di Cassazione: Radio Vaticana e le *Institutione* della Santa Sede.

MARIA LUISA LO GIACCO - La legge sugli oratori tra funzione sociale e libertà religiosa.

Documentazioni

Regolamentazione dell'obezione di coscienza al servizio militare negli attuali ordinamenti giuridici europei ed extraeuropei: un elenco sintetico per un confronto (*Luigi Vannicelli*).

Fasc. II (2004)

PARTE I

Dottrina

MARCO CANONICO - Il crocifisso nelle aule scolastiche: una questione ancora aperta.

PIETRO LO IACONO - Impegno politico, facoltà di critica e tutela dei diritti nell'ordinamento canonico (Traendo spunto dalla rimozione di un parroco).

MARIO MOSCHELLA - La mediazione familiare.

MARCO PARISI - Promozione della persona umana e pluralismo partecipativo: riflessioni sulla legislazione negoziata con le Confessioni religiose nella strategia costituzionale di integrazione delle differenze.

ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ - Riconoscimento giuridico delle minoranze religiose in Austria.

Note e discussioni

VINCENZO CALI - FRANCESCO LEO - Note in tema di disposizioni a favore dell'anima.

GERMANA CAROBENE - Il concetto di diritto ecclesiastico e i rapporti Stato-Chiesa nella produzione scientifica di Domenico Schiappoli.

LUIGI D'ANDREA - Egualità di libertà ed interesse alle intese delle Confessioni religiose: brevi note a margine della sentenza della Corte Costituzionale n. 346 del 2002.

MARIA D'ARIENZO - Attualità della tolleranza.

Modifiche legislative in tema di libertà religiosa.

Ius Canonicum (n° 89, vol. XLV, Enero- Junio 2005)

I. Estudios

ZENON GROCHOLEWSKI, *la función del juez en las causas matrimoniales.*

ANTONI STANKIEWICZ, *Jurisprudencia de la Rota Romana sobre inmadurez afectiva.*

VALENTÍN GÓMEZ-IGLESIAS C., *El plan de revisión de las leyes de la Iglesia en el Sínodo del Obispos de 1967.*

GÉZA KUNIMETZ, *la forma de la celebración del matrimonio desde la comparación entre ordenamientos.*

JOSE MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, *la enseñanza de la religión católica en España: algunos aspectos de sus regulaciones tras la Constitución de 1978.*

FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *la superioridad del Derecho divino en el pensamiento pregraciano: una visión de las colecciones canónicas medievales*.

II. Comentarios

Texto de los discursos de Juan Pablo II a la Rota Romana de 2004 y 2005.

JUAN IGNACIO BAÑARES, *El 'favor matrimonii' y la presunción de validez del matrimonio contraído*.

Comentario al Discurso de Juan Pablo II al Tribunal de la Rota Romana de 29.I.2005

La dimensión moral de la actuación en los procesos de nulidad matrimonial. Comentario al discurso de Juan Pablo II al Tribunal de la Rota Romana de 29.I.2005.

ANTONIO VIANA, *Problemas canónicos planteados por la instrucción 'Erga Migrantes Caritas Christi'*, 3.V.2004.

III. Crónicas

JORGE OTADUY, *Crónica de legislación 2004. Derecho eclesiástico español*.

JORGE OTADUY, *Crónica de jurisprudencia 2004. Derecho eclesiástico español*.

JUAN GONZÁLEZ AYESTA, *VI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta 'Consentimiento matrimonial e inmadurez afectiva'*.

Ius canonicum (nº 90, vol. XLV, Julio-Diciembre, 2005)

I. Estudios

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ, *La composición del Decreto de Graciano*.

ORAZIO CONDORELLI, *Ejercicio del ministerio y vínculo jerárquico en la historia del Derecho de la Iglesia.*

JORGE OTADUY, *La iglesia católica ante la Ley española de Protección de Datos.*

JAVIER FERRER ORTIZ, *La responsabilidad civil de la diócesis por los actos de sus clérigos.*

MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA, *Derecho canónico y formación del jurista.*

IVÁN JIMÉNEZ-AYBAR, *La alimentación "halál" de los musulmanes en España: aspectos jurídicos, económicos y sociales.*

CIRTO TAMMARO, *Riflessioni sul senso e l'ambito di applicazine del can. 294 CIC. Un'analisi logica e teleologica della norma.*

PAOLO GHERRI, *Teología del Derecho canonico: note per individuare la nuova academica.*

2. Comentarios

JUAN GONZÁLEZ AYESTA, *La Instrucción "Dignitas Connubii" y las categorías normativas del derecho vigente*

4. Bibliografía

Comentarios bibliográficos

JUAN IGNACIO BAÑARES, *Una exposición de Pedro-Juan Viladrich sobre el consentimiento matrimonial en el CIC de 1983.*

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ, *Una visión actual del Derecho eclesiástico español.*

Escritos Jurídicos (núm. 4, diciembre 2004)

Artículos e informes

AMÉRIGO, FERNANDO: *La financiación de las confesiones religiosas en los países de la Unión Europea.*

- BLÁZQUEZ MARTÍN, DIEGO: *Sobre el origen de la doctrina de los derechos: otra visión de los problemas de la universalidad.*
- COMAS ARNAU, DOMINGO: *El proceso de secularización en la España democrática.*
- DE ASIS, RAFAEL: *Laicidad y teoría de los derechos humanos.*
- LLAMAZARES ARREGUI, IGOR: *problemas en el ejercicio de la libertad religiosa de los Testigos de Jehová en Austria.*
- SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, ALEX: *La cláusula multiculturalista y el ejercicio de la libertad religiosa.*
- SUÁREZ PERTIERRA, GUSTAVO: *La enseñanza de la religión en el sistema educativo español.*
- TEJÓN SÁNCHEZ, RAQUEL: *El patrimonio cultural de interés religioso en la normativa autonómica.*

Crónicas

A) Crónica Legislativa

- AUSTRIA, Alejandro Torres Gutiérrez.
- BÉLGICA, Raquel Tejón Sánchez.
- FRANCIA, M^a Angeles Félix Ballesta.
- ITALIA, Paulino César Pardo Prieto, Salvador Tarodo Soria.
- PAÍSES BAJOS, Yolanda García Ruiz.
- PAÍSES DEL ESTE, Almudena Rodríguez Moya, Salvador Pérez Alvarez, José Daniel Pelayo Olmedo.
- PAÍSES NORDICOS, José Antonio Rodríguez García, Mercedes Murillo Muñoz.
- PORTUGAL, Carlos Corral, José Luis Santos.

B) Crónica Jurisprudencial

- AUSTRIA, Alejandro Torres Gutiérrez.
- ESPAÑA, Fernando Amérigo.
- ESTADOS UNIDOS, Oscar Celador Angón.
- GRECIA, Igor Minteguia Arregui.
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, J. M. Contreras.
- Uruguay, Margarita Lema Tomé.

“L'Année Canonique” 2003 y 2004

Première partie

LES CULTE ET L'ÉTAT EN ROUMANIE. LES IDENTITÉS ECCLÉSIALES DE L'ÉTAT ROUMAIN

Troisième colloque sur la notion d'“Églises nationales”
Cluj, Roumanie (10-11 mai 2002)

- I.V. LEB, *Accueil de la Faculté de Théologie Orthodoxe.*
B. VALERIU ARNANIA, *Paroles d'accueil.*
B. BASDEVANT-GAUDEMET, *Centre “Droit et Sociétés religieuses” (Paris XI et ICP).*
A. MARGA, *Le salut du Chancelier de l'Université de Cluj.*
J. P. DURAND, *L'expérience des colloques spécialisés de Paris et de Cardiff, de décembre 2001 et septembre 2001.*
I.V. LEB, *L'Église orthodoxe roumaine dans une nouvelle période de l'histoire.*
I. MARGA, *L'Église majoritaire et l'incitation à la cohabitation dans la société roumaine.*
R. PREDĂ, *Une perspective orthodoxe concernant les relations Église-État en Roumanie. “Neuf thèses”.*
S. FRUNZA, *Communautés traditionnelles et minorités religieuses. Les relations entre les “cultes religieux” et l'État en Roumanie vues par un laïc orthodoxe.*
J. MARTON, *Le rapport entre l'Église romano-catholique et l'État roumain entre 1948-1951.*
I. FORTUNA, *Le rapport entre les Églises et l'État roumain. Une perspective gréco-catholique.*
J. C. PÉRISSET, *Identité ecclésiale et construction européenne.*
V. DIMA, *Le rapport entre les Églises et l'État roumain: une perspective adventiste.*
S. IONITA, *Particularités de la vie religieuse en Roumanie: une perspective administrative.*
P. ERDŐ, *La place de l'Église catholique romaine dans la société hongroise et son rapport avec l'État.*

Deuxième partie

LES CULTES ET L'ÉTAT EN GRÈCE LES IDENTITÉS RELIGIEUSES DANS LA RÉPUBLIQUE HELLÉNIQUE

Quatrième colloque sur la notion d' "Églises nationales"
Thessalonique, Grèce (9-10 novembre 2002)

- CH. PAPASTHATHIS ET GR. D. PAPATHOMAS, *Introduction au colloque de Thessalonique.*
- SP. N. TROIANOS, *La situation juridique de la "religion dominante" en Grèce.*
- D. NIKOLAKAKIS, *La diaspora orthodoxe grecque.*
- GR. D. PAPATHOMAS, *Frace au concept d' "Église nationale"; la réponse canonique orthodoxe: l'Église autocéphale.*
- K. G. PAPAGÉORGIOU, *Statut constitutionnel des communautés religieuses des Anciens Calendaristes à l'ordre juridique de Grèce.*
- N. CH. MAGHIOROS, *L'Église catholique romaine et l'État en Grèce: une approche juridico-canonique.*
- A. C. VAVOUSKOS, *Le statut juridique des Églises protestantes en Grèce.*
- M. TATAGIA, *Le statut juridique de l'Église arménienne en grèce.*
- C. TSITSELIKIS, *Le statut juridique de l'Islam en Grèce.*
- CH. K. PAPASTATHIS, *Le statut juridique de la religion juive en Grèce contemporaine.*
- K. KYRIAZOPOULOS, *Les nouveaux mouvements religieux en Grèce: la reconnaissance des organisations religieuses en Grèce.*
- I. M. KONIDARIS, *Politique religieuse de l'État hellénique.*
- CH. PAPASTHATHIS, *Le statut juridique des religions dans la République de Chypre.*
- P. A. TURCOTTE, *Église nationale, régulation étatique et société civile.*
- CH. PAPASTHATHIS, *La liberté religieuse en Grèce entre le passé historique et la réalité internationale actuelle.*
- Annexe, *La constitution de la Grèce, le Tomos et les Actes constitutionnels de l'Église de Grèce.*

GR. D. PAPATHOMAS, *Bibliographie sélective sur le concept d'Église nationale.*

L'Année Canonique 46 (2004)

Colloques sur la notion d' "églises nationales"

Nation et religions: Le Liban

Nation et religions: Le Liban

Du colloque de Thessalonique au colloque de Beyrouth

Église et pouvoir imperial: IV-VI siècle: aspects du jeu des autorités

Notion de nation a partir de l'évolution institutionnelle du Liban

Régimes juridiques du confessionnalisme au Liban

Natin et religions: le Liban

Régimes matrimoniaux canoniques et civils: Liban-France

relation d'opposition: Église établie localement et diaspora ecclésiastique

Études diverses

Procédures administratives et communautés ecclésiastiques

Statut juridique de la vigilance sur les tribunaux ecclésiastiques

Stado du Mont Athos

Relations du patriarcat ecuménique avec l'Église semi-autonome de Crète

La pensée de A. Kartachev et sa repercussion

Principes de l'Église catholique pur un dialogue ecuménique sur l'épiscopat

Trento et les images

Conseils diocésains pur la vie religieuse

L'Église catholique en France: notes d'actualité

Subventions étatique aux "Facultés ecclésiastiques" en France

Instance de dialogue: Église catholique de France. État français

Statut des enfants mineurs nés de mariages mixtes catholiques-orthodoxes
A propos d'une recente décision du Tribunal de Grande Instance de Versailles

Chroniques (*droit civil ecclésiastique, jurisprudence rotale, histoire du droit canonique, vie consacrée, consortium international "droit canonique et culture"*).

Recensions et notes de lecture.

"Periodica de re canonica" 93 (2004) y 94 (2005)

Dissertationes

- P. A. BONNET, *La distinzione tra pubblico e privato e il problema della riqualificazione delle associazioni costituite anteriormente al Codice del 1983. Seconda parte.*
- Y. SUGAWARA, *Presenza apostolica dei religiosi nella Chiesa particolare.*
- C. CORRAL - D. ELMISI ILARI, *Universalità et expansione dell'attuale politica concordataria della Santa Sede* 93-124
- M. COSTA, *Il governo del superiore e il suo consiglio. Dati canonici e rilettura spirituale.*
- D. SALVATORI, *Il c. 752 e l'Ad tuendam fidem: questioni circa la retta interpretazione.*
- F. DOTTI, *Quali garanzie per un giusto processo? Lineamenti di una ricerca.*
- J. KOWAI, *Le norme per lo scioglimento del matrimonio in favorem fidei - parte procedurale.*
- ACTA TRIBUNALIIUM SANCTAE SEDIS, ROMANAE ROTAE TRIBUNAL, CORAM CABERLETTI, *Sententia definitiva. Nullitas matrimonii ob defectum formae canonicae.*
- E. BESSON, *La giuridicità dei sacramenti.*

- R. E. JENKINS, *Safeguarding the administration of justice: judicial abstention and recusal in canonical perspective.*
- C. CORRAL - D. ELMISI ILARI, *I principi, le coordinate, il fine, le applicazioni e la panoramica dell'attuale politica concordataria della Santa Sede.*
- ACTA TRIBUNALIUM SANCTAE SEDIS, ROMANAE ROTAE TRIBUNAL, CORAM CABERLETTI, SENTENTIA DEFINITIVA. *Nullitas matrimonii ob errorem circa qualitatem redundantem in errorem personae.*
- G. GHIRLANDA, *Linee di governo della diocesi da parte del vescovo secondo l'Es. Ap. Pastores gregis e il nuovo direttorio per il ministero dei vescovi Apostolorum successores.*
- G. FELICIANI, *Comunità parrocchiali e movimenti ecclesiali.*
- D. G. ASTIGUETA, *La persona e i suoi diritti nelle norme sugli abusi sessuali.*
- ACTA TRIBUNALIUM SANCTAE SEDIS, ROMANAE ROTAE TRIBUNAL, CORAM CABERLETTI, SENTENTIA INTERLOCUTORIA. *De iure appellandi promotore iustitia a adversus decretum turni.*
- OTTAVIO DE BERTOLIS, S. J. *Origine ed esercizio della potestà di governo in San Tommaso d'Aquino.*
- FRANCISCO WALKER, *La facoltà per confessare.*
- G. PAOLO MONTINI, *La prassi delle dispense da leggi processuali del Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica (art. 124, n.2., 2ª parte, Cost. ap. Pastor bonus).*
- CIRO TAMMARO, *Profili storico-giuridici del ruolo attivo dei fedeli laici nella Chiesa.*
- YUJI SUGAWARA, S. J., *Il governo provinciale di un istituto religioso centralizzato.*
- JANUSZ KOWAI, S. J. *Conflitto tra favor matrimonii e favor libertatis.*
- RONNY E. JENKINS, *On the suitability of establishing clerical sexual abuse of minors (c. 1395 §2) as an irregularity "ex delicto" to the reception and exercise of orders.*
- CIRO TAMMARO, *La cooperazione dei fedeli laici all'opera missionaria: una breve nota al c. 784 CIC.*
- JAMES J. CONN, S. J. *Juridical themes in Eucharistic documents of the Pontificate of John Paul II.*

- G. PAOLO MONTINI, *L'istruzione Dignitas Connubii nella gerarchia delle fonti.*
- JANUSZ KOWAL, S. J. *L'istruzione Dignitas Connubii e la competenza della Chiesa circa il matrimoni dei battezzati.*
- PAOLO BIANCHI, *L'istruzione Dignitas Connubii e il c. 1095.*
- VELASIO DE PAOLIS, C. S. *Chiesa di Cristo, Chiesa cattolica, chiese particolari comunità ecclesiali.*
- ANNUNZIATA REMOSI, *Il concetto di rappresentatività nell'ordinamento canonico.*
- GIANFRANCO GHIRLANDA, S. J., *Iter per l'approvazione degli istituti di vita consacrata a livello diocesano e pontificio e delle nuove forme di vita consacrata.*
- EDWARD LOHSE, *The origin and nature of the suspension ad cautelam of article 4 of the 1980 Normae procedurales for dispensations from celibacy - part I.*
- OTTAVIO DE BERTOLIS, S. J., *La libertà religiosa: problemi e prospettive.*

Quaderni dello Studio Rotale 14 (2004)

Inaugurazione dell'anno giudiziario 2004 del Tribunale della Rota Romana.

*Indirizzo d'omaggio del Decano della Rota Romana.
Allocuzione di sua Santità Giovanni Paolo II.*

Inaugurazione dell'Anno Accademico 2003-2004 dello studio rotale.

CARD. ANGELO SODANO, *Saluto ai partecipanti.*

R. FUNGHINI, *Commento al "Corpus Iuris Canonici".*

P. V. PINTO, *Figura e ruolo del Segretario di Stato nel secolo XX.*

Studi

J. M. SERRANO RUIZ, *Il carattere personale ed interpersonale del matrimonio: alcune riflessioni su questioni di terminologia e di*

merito come preambolo per una rilettura delle cause canoniche di nullità.

L. GHISONI, *La decezione dolosa (can. 1098) secondo la giurisprudenza della Rota Romana: rilievi sistematici.*

M. T. ROMANO, *Rassegna ragionata della giurisprudenza di rito della Rota Romana. Anno 2003.*

B. CALLIERI, *Dimensioni psicopatologiche e antropologiche del senso di colpa.*

Decreti del Decano della Rota Romana.

Relazione sull'attività della Rota Romana Nell'anno giudiziario 2003.

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica, núm. 1, aprile 2004

A vent'anni dal Concordato

GIULIO ANDREOTTI, *La memoria di un protagonista*

Un bilancio: problemi risolti, problemi emergenti

FRANCESCO MARGIOTTA BROGLIO, *La riforma dei Patti Lateranensi dopo vent'anni*

ALBERTO MELLONI, *Il Concordato con l'Italia e gli ultimi vent'anni di rapporti tra Stato e Chiesa*

ENZO PACE, *Un concordato con la modernità*

CARLO CARDIA, *Concordato, intese, laicità dello Stato. Bilancio di una riforma*

ROMEEO ASTOORRI, *Stato e Chiesa in Italia: dalla revisione concordataria alla "seconda repubblica"*

FRANCESCO ONIDA, *A vent'anni del Concordato. "Quale separatismo, oggi?"*

GIORGIO BOUCHARD, *Concordato e Intese, ovvero un pluralismo imperfetto*

MARIO TEDESCHI, *Attualità e caducità del Concordato*

Concordato, intese e il nuovo diritto ecclesiastico italiano

GIUSEPPE DALLA TORRE, *La "filosofia" di un Concordato*

RAFFAELE BOTTA, *Dalla riforma del Concordato alla Costituzione europea: vent'anni di trasformazioni delle fonti del diritto ecclesiastico in Italia*

SARA DOMIANELLO, *Laicità e pluralismo del sistema matrimoniale italiano a vent'anni dalla revisione del Concordato e dell'Intesa valdese*

GIOVANNI ALBISETTI, *Il matrimonio valdese oggi*

GIOVANNI CIMBALO, *Scuola pubblica e istruzione religiosa: il Concordato tradito*

PAOLO PICOZZA, *Gli enti ecclesiastici: dinamiche concordatarie tra innovazioni normative e disarmonie del sistema*

GIUSEPPE VEGAS, *L'otto per mille a vent'anni dalla revisione del Concordato lateranense*

ALBERTO ROCCELLA, *I beni culturali ecclesiastici*

NICOLA COLAIANNI, *A vent'anni dalla prima intesa. Un'analisi economica*

GIORGIO FELICIANI, *La Conferenza episcopale come soggetto della politica ecclesiastica italiana*

ANDREA ZANOTTI, *Riforma del Concordato e diritto canonico*

**Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica,
núm. 2, agosto**

Cronaca

TIZIANO RIMOLDI, *Stato e confessioni religiose nell'anno 2003: cronaca di un anno*

VITTORIO EMANUELE PARISI, *Politica internazionale e religione: mito e realtà della secolarizzazione*

Letture/bibliografia

SERGIO LARICCIA, *Libri e riviste*

Notizie/incontri

A cura di Andrea Gianni, Giovanna Senin Artina, *Incontri e notizie 2003-2004*

Note

RICCARDO ACCIAI, *Privacy e fenomeno religioso: le novità del Codice in materia di protezione dei dati personali*

NICOLA FIORITA, *Le direttive comunitarie in tema di lotta alla discriminazione, la loro tempestiva attuazione e l'eterogenesi dei fini*

ANDREA GIANNI, *La legge sul ruolo degli insegnanti di religione*

ANTIO G. CHIZZONITI, *Il nuovo Codice dei beni culturali e del paesaggio: prime considerazioni di interesse ecclesiastico*
Commentaire de la loi du 15 mars 2004

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica, núm. 1, aprile 2005

Libertà religiosa e laicità dello Stato: nuove problematiche

STEFANO SICARDI, *Questioni aperte nella disciplina del fenomeno religioso: dalla laicità al sistema delle fonti*

MATIAS MANCO, *Esposizione del crocifisso e principio di laicità dello Stato*

ROBERTO MAZZOLA, *Diritto penale e libertà religiosa dopo le sentenze della Corte costituzionale*

ILIA PASQUALI CERIOLI, *Il divieto di discriminazione religiosa sul luogo di lavoro: riflessioni critiche*

MICHEL BOTTIN, *La liberté religieuse en France. Ou les paradoxes de la laïcité*

ÀLEX SEGLERS, *La «decontestualizzazione» della legge organica spagnola sulla libertà religiosa*

SILVIO FERRARI, *Libertà religiosa e sicurezza nazionale in Europa dopo l'11 settembre*

ENRICO VITALI, *Luigi De Luca e la libertà religiosa*

Riforme istituzionali e interessi religiosi

GIORGIO PASTORI, *I beni culturali di interesse religioso: le disposizioni pattizie e la normazione più recente*

DANIELA MILANI, *La tutela degli interessi religiosi delle comunità locali tra riforma della Costituzione e nuovi statuti regionali*

VALERIO TOZZI, *Riforme costituzionali e superamento degli accordi con le organizzazioni religiose*

**Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica,
núm. 2, agosto 2005**

Cronaca

TIZIANO RIMOLDI, *Stato e confessioni religiose nell'anno 2004: cronaca di un anno.*

EMANUELE ROSSI, *Il "fenomeno religioso" nei nuovi statuti regionali. Prime osservazioni.*

ADORACIÓN CASTRO-JOVER, DANIELA MILANI, *Il fattore religioso negli statuti delle "Comunidades autónomas".*

Lecture/bibliografia

SERGIO LARICCIA, *Libri e riviste.*

SALVATORE BERLINGÒ, *Il "cammino" e le "radici": riflessioni su di una "nuova" missione della "vecchia" Europa. A proposito di un libro recente.*

GIOVANNI BATTISTA VARNIER, *Gioielli d'arte e segni di fede: il patrimonio dei beni culturali del Fondo Edifici di Culto*.

Notizie/incontri

MADONNA, GIOVANNA SENIN ARTINA, *Incontri e notizie 2004-2005*, a cura di Andrea Gianni, Michele.

Revista Española de Derecho Canónico 61 (2004)

Estudios

DIONISIO BOROBIO GARCÍA, *La iniciación cristiana y el catecumenado*.

JOSÉ SAN JOSÉ PRISCO, El padrino del bautismo y su recuperación jurídico pastoral.

FRANCISCO NAVARRO RUIZ, Aspectos particulares de la celebración del bautismo.

TOMÁS RINCÓN PÉREZ, El ministro de la confirmación, edad y preparación debida del confirmando.

JUAN-LUIS MARTÍN Y BARRIOS, Idoneidad y formación de los catequistas de confirmación e itinerarios formativos en España.

JULIO MANZANARES MARIJUÁN, Aspectos particulares de la celebración de la Eucaristía.

FERNANDO RODRÍGUEZ GARRAPUCHO, El diálogo ecuménico y los sacramentos de la iniciación cristiana.

JULIÁN LÓPEZ MARTÍN, La Eucaristía, centro de toda la vida cristiana

FEDERICO R. AZNAR GIL, Delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe. Texto y comentario del motu proprio "Sacramentorum sacritatis tutela" (30 Abril 2001).

JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ, Datos inéditos en la biografía de Juan Gutiérrez Vázquez, legista salmantino del siglo XVI.

PIETRO LO IACNO, Impegno politico, facoltà di critica e tutela dei diritti nell'ordinamento canonico (Traendo spunto dalla rimozione di un parroco).

RAÚL SÁNCHEZ ROMÁN, Expedientes de dispensa matrimonial en la diócesis de Salamanca (1871-1889).

Notas, documentos y comentarios

FRANCISCO CANTELAR RODRÍGUEZ, *La edición de libros litúrgicos de Calahorra-La Calzada en 1531-1532 (Números de ejemplares)*.

SILVIA LOMBARDINI, *Nullità del matrimonio concordatario e divorzio nella recente giurisprudenza e nelle riflessioni dottrinali*.

JONATHAN LÓPEZ ESTÉVEZ, *La estructura sistemática del tratado de Jean Bruneau (ca. 1480-1534) sobre el matrimonio*.

FEDERICO R. AZNAR GIL - RAÚL ROMÁN SÁNCHEZ, *Boletín bibliográfico y de jurisprudencia rotal sobre anomalías psíquicas y consentimiento MATRIMONIAL (1984-2004)*.

FEDERICO R. AZNAR GIL, *Boletín de legislación canónica particular española en 2003*.

Colectánea de Jurisprudencia Canónica

ADRIÁN GONZÁLEZ MARTÍN, *Tribunal del Arzobispado de Mérida-Badajoz, 2 mayo 2000, Recurso contra las costas judiciales*

FRANCISCO GIL DELGADO, *tribunal Interdiocesano de Primera Instancia de Sevilla, 12 de noviembre de 1999, Proceso documental de nulidad de matrimonio por impedimento de impotencia*

VICENTE SUBIRÁ GARCÍA, *Tribunal del Arzobispado de Valencia, 18 junio 1999, Nulidad de matrimonio por error doloso, defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones*

MANUEL CALVO TOJO, *tribunal del Arzobispado de Santiago de compostela, 29 de noviembre 2003, Nulidad de matrimonio por exclusión del matrimonio e incapacidad para asumir las obligaciones*

JOSÉ ANTONIO FUENTES CABALLERO, *Tribunal de la diócesis de Coria-Cáceres, 28 de noviembre de 2001, Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio, falta de libertad interna, incapacidad para asumir las obligaciones y error en la persona*

SANTIAGO PANIZO ORALLO, *Tribunal de la Rota de la Nunciatura de Madrid, 18 marzo 2000, Nulidad de matrimonio por defecto de*

discreción de juicio, incapacidad para asumir las obligaciones y error doloso

JOSÉ JOAQUIM ALMEIDA LOPEZ, *Tribunal de la Diócesis de Porto (Oporto)*, 3 abril 2000, *Nulidad de matrimonio por miedo grave, error en cualidad, defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones*

JUAN AGUSTÍN SENDÍN BLÁZQUEZ, *Tribunal de la Diócesis de Plasencia*, 23 julio 2001, *Nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir las obligaciones*

JOAQUÍN MARTÍNEZ VALLS, *Tribunal de la Diócesis de Orihuela-Alicante*, 29 septiembre 1997, *Nulidad de matrimonio por falta de libertad interna, exclusión de la fidelidad y de la indisolubilidad*

Actualidad

XXIV Jornadas Informativas de la Asociación Española de Canonistas
Renovación de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas

Normas de citación para la Revista Española de Derecho Canónico

Recensiones

Resúmenes/abstracts

Revista Española de Derecho Canónico 62 (2004)

Estudios

FEDERICO R. AZNAR GIL - J. CHONG AGUILA, *Abusos sexuales a menores realizados por clérigos: normas de los Obispos de los Estados Unidos de América (2002), Textos y comentario*

HUGO SANTOS GIL, *Iglesia y constitución: La posición de la Iglesia católica en las constituciones españolas (1908 - 1978)*

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ, *Posición jurídica de la Iglesia católica en el orden internacional*

Notas y Comentarios

- ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, *La enseñanza de la religión en las escuelas públicas españolas e italianas: la diferente interpretación jurisprudencial de situaciones semejantes*
- FRANCISCA PÉREZ-MADRID, *Reflexiones acerca de la nueva instrucción "Erga migrantes caritas christi"*
- CIRO TAMMARO, *Profili storico-giuridici del ruolo attivo dei fedeli laici nella chiesa*
- FEDERICO R. AZNAR GIL- RAÚL ROMÁN SÁNCHEZ, *boletín de legislación canónica particular española 2004*

Colectánea de Jurisprudencia Canónica

Recensiones

Resúmenes/abstracts

Actualidad

XXV Jornadas Informativas de la Asociación Española de Canonistas

**Revista General de Derecho Canónico
y Eclesiástico del Estado nº 8 (2005)**

Estudios

- SANTIAGO BUENO SALINAS, *Los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español a los 25 años de su vigencia*
- MARÍA BLANCO FERNÁNDEZ, *La Gestión de Antonio Garrigues en la revisión del Concordato de 1953 durante el año 1968*
- CARLOS CORRAL SALVADOR Y MANUEL REVUELTA, *La instauración de la aconfesionalidad en la Constitución de 1978*
- ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, *Las soluciones jurídicas francesas a las cuestiones éticas derivadas del final de la vida*
- SUSANA ACEDO GARCÍA, *Minoría de edad, patria potestad y derecho sanitario: ¿emergencia de la autonomía del menor? Un análisis del derecho francés*

Notas

DANIEL TIRAPU MARTÍNEZ, *Fuentes pacticias en España: experiencia constitucional y estado de la cuestión*

ÁNGEL LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, *La consideración de las creencias religiosas por los poderes públicos: la referencia del artículo 16.3 de la Constitución*

FRANCESCO PATRUNO, *La última aproximación jurisprudencial y normativa en relación con la exposición del crucifijo, símbolo de identidad cultural en Italia*

MARIO ZEDDA, *Jus a justitia appellatur*

DANIEL TIRAPU MARTÍNEZ, *Notas sobre el derecho a la educación en la Constitución Europea*

Legislación

Comentarios de legislación

DANIEL TIRAPU MARTÍNEZ, *Perplejidades y contradicciones del pretendido matrimonio homosexual. Comentarios al Proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de matrimonio*

ALEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, *Comentario al convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la Liga por la laicidad*

MARTA ASÍN, *La Instrucción "Dignitas Connubii"*

Legislación estatal

Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero (fragmento)

Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación del acuerdo del consejo de ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el plan de igualdad de género en la Administración General del Estado (fragmento)

Proyecto de Ley de 5 de mayo de 2005, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio:

texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 21 abril de 2005

Proyecto de Ley por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio: intervenciones en el Pleno del Congreso de los Diputados

Proyecto de Ley de 13 de mayo de 2005, sobre técnicas de reproducción humana asistida

Legislación autonómica

Legislación extranjera

Francia – Ley nº 2005-370, de 22 de abril de 2005, relativa al derecho de los enfermos y al fin de la vida

Italia – Decreto del Presidente del Consejo de Ministros sobre Programación transitoria de los flujos de entrada de los trabajadores extracomunitarios en el territorio del Estado para el año 2005

Italia – Decreto del Presidente del Consejo de Ministros sobre Programación transitoria de los flujos de entrada de los trabajadores ciudadanos de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea en el territorio del Estado para el año 2005

Legislación canónica

Instrucción Dignitas Connubii del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos para su observancia en los tribunales diocesanos e interdiocesanos en la tramitación de las causas de nulidad (traducción publicada por la Revista Ecclesia)

Jurisprudencia

Comentarios de Jurisprudencia

ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Terrorismo e Islam ante el Tribunal Supremo italiano. Comentario a la sentencia 669/2005

Tribunal Supremo

- STS (Sala de lo Social), de 15 de diciembre de 2004 – Pensión de viudedad, forma de celebración del matrimonio*
- STS (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7.ª), de 25 de enero de 2005 – Enseñanza religiosa – asignatura “Sociedad, cultura y religión”*
- STS (Sala de lo Penal), de 10 de febrero de 2005 - Extinción de responsabilidad penal de párroco por apropiación indebida de Patrimonio Histórico-Cultural*
- STS (Sala de lo Social), de 19 de enero de 2005 –Retribuciones profesores de religión católica*
- STS (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7ª), de 25 de enero de 2005 – Retribuciones profesores de religión católica*
- STS (Sala de lo Social), de 19 de enero de 2005 – Pensión de sacerdote secularizado*
- STS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 23 de diciembre de 2004 – Derecho de asilo, persecución religiosa*
- STS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 2 de marzo de 2005 – Derecho de asilo, persecución religiosa*
- STS (Sala de lo Contencioso Administrativo), de 3 de marzo de 2005 – Derecho de asilo, persecución religiosa*

Otros tribunales españoles

- STSJ Canarias, Santa Cruz de Tenerife (Sala de lo Contencioso), de 15 de febrero de 2005 – Autorización de procesión religiosa*
- STSJ Cataluña (Sala de lo Social), de 17 de enero de 2005 – pensión de jubilación de profesores de religión católica*
- AAP Toledo (Sección Primera), de 2 de marzo de 2005 – Nulidad de matrimonio canónico: homologación, rebeldía del demandado*
- Sentencia de la Corte Constitucional italiana n. 168, de 18 de abril de 2005 – Tutela penal de la libertad religiosa*
- Sentencia de la Corte Suprema di Cassazione italiana, n. 669, de 17 de enero de 2005 – Terrorismo e Islam*

Novedades Bibliográficas

Noticias: Información Académica

Noticias: Actualidad Nacional e Internacional

Vínculos interesantes de Internet

**Revista General de Derecho Canónico
y Eclesiástico del Estado nº 9 (2005)**

Estudios

RAFAEL NAVARRO-VALLS, *La objeción de conciencia a los matrimonios entre personas del mismo sexo*

JAVIER MARTÍNEZ-TORRÓN, *Las objeciones de conciencia de los católicos*

MANUEL ALENDA SALINAS, *La presencia de símbolos religiosos en las aulas públicas, con especial referencia a la cuestión del velo islámico*

JOSÉ MARÍA MARTÍ SÁNCHEZ, *La responsabilidad de los poderes públicos frente a la manipulación mental*

EUGENIA RELANO PASTOR, *España contra el antisemitismo, racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia: una panorámica general*

CATALINA PONS-ESTEL TUGORES Y ÀLEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, *El homosexual marriage en la experiencia jurídica canadiense: Un precipitado extemporáneo a la Common law*

Notas

JAIME BONET NAVARRO Y JOSÉ LANDETE CASAS, *Aportaciones desde el Derecho Eclesiástico al concepto constitucional de orden público*

WILLY FAUTRÉ, *Registration of religious communities, categorization of religions and institutional discrimination*

OLAYA GODOY VÁZQUEZ, *Contenido y límites de la libertad de investigación en el ámbito de la reproducción humana asistida*

ÀLEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, *La regulación del factor religioso en la proposición de Ley Orgánica que establece el nuevo Estatuto de Autonomía de Catalunya*

Legislación

Comentarios de legislación

LOUIS-LÉON CHRISTIANS, PETER JAMBREK, *Serbia-Montenegro - Proyecto de Ley sobre Organizaciones Religiosas*

ÀLEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, *El Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la Comunitat local Bahà'í de Barcelona*

ÀLEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, *Comentario a la nueva regulación autonómica sobre asistencia religiosa penitenciaria*

Legislación estatal

Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio

Real Decreto 820/2005, de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Registro civil, aprobado por el decreto de 14 de noviembre de 1958

Real Decreto 822/2005, de 8 de julio, por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de los clérigos de la iglesia ortodoxa rusa del patriarcado de Moscú en España

Resolución-Circular de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo

Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, por la que se modifica los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social; de recaudación de la Seguridad Social, y sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el Real Decreto sobre el patrimonio de la Seguridad Social (fragmento)

Proyecto de Ley Orgánica de Educación

Legislación autonómica

Legislación extranjera

Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Eslovaquia sobre objeción de conciencia conforme a los principios morales y doctrinales de la Iglesia católica (2005) (versiones italiana, española e inglesa)

Acuerdo entre la República Eslovaca y las Iglesias y Sociedades Religiosas inscritas sobre el derecho a la objeción de conciencia (versión inglesa)

Jurisprudencia

Nota de Jurisprudencia

MIGUEL ÁNGEL JUSDADO, Crónica de la comparecencia del nuevo presidente del Tribunal Supremo norteamericano en el Senado

Tribunal Constitucional

Sentencia Tribunal Constitucional núm. 88/2005 (Sala Primera), de 18 abril de 2005 – Integración de sacerdotes y religiosos en sistema de Seguridad Social

Tribunal Supremo

- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Social), de 8 de marzo de 2005 – Carga lectiva de la asignatura de Religión Católica en centros públicos*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Social), de 19 de abril de 2005 – Relación laboral de profesores de religión católica en centros públicos*
- Auto Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), de 21 abril 2005 – Objeción de conciencia al servicio militar. Prestación social sustitutoria*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), de 23 abril 2005 – Objeción de conciencia farmacéutica*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), de 4 de mayo de 2005 - Modificación Parcial de Concierto Educativo*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Civil), de 12 de mayo de 2005 - Responsabilidad civil de orden religiosa por daños y perjuicios*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 18 mayo 2005 – Objeción de conciencia al servicio militar: Prestación social sustitutoria*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Civil), de 19 de mayo de 2005 – Condominio sobre fincas entre Obispado de Jaén y Ayto. de Baeza*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 27 de mayo de 2005 – Derecho de asilo, persecución religiosa*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 30 de mayo de 2005 - Derecho de asilo, persecución religiosa*
- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 31 de mayo de 2005 – Derecho de asilo, persecución religiosa*

Auto Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Sección 1ª), de 31 mayo 2005 – Sistema matrimonial español. Doble celebración de matrimonio

Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), de 9 de junio de 2005 – Liquidación IBI a Congregación religiosa católica

Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Social, Sección 1ª), de 16 junio 2005 – Equiparación retributiva profesores de religión católica

Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 21 de junio de 2005 – Derecho de asilo, persecución religiosa

Otros Tribunales españoles

Sentencia Audiencia Provincial de Almería, (Sala de lo Civil, Sección 3ª), de 28 de junio de 2004 – Divorcio de mutuo acuerdo entre musulmanes

Sentencia Tribunal Superior de Justicia Madrid núm. 741/2005 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), de 2 junio – Licencia urbanística de implantación para local de entidad religiosa

Sentencia Tribunal Superior de Justicia Madrid núm. 544/2005 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 18 mayo – Impuesto de sociedades. Régimen tributario de la Iglesia Católica

Auto Audiencia Provincial Castellón núm. 91/2005 (Sección 2ª), de 20 abril – Efectos civiles de sentencia canónica. Rebeldía

Jurisprudencia Extranjera

Corte Constitucional Italiana Sentencia n. 168 del 18 de abril de 2005 (tutela penal del sentimiento religioso)

Tribunal Penal de Padua, Sentencia del 14 de junio de 2005 (tutela penal del sentimiento religioso)

*Tribunal Administrativo Regional de la Toscana (1ª sección),
Sentencia de 28 de febrero de 2005 (profesores de religión)*
*Tribunal Civil de L'Aquila, 26 maggio 2005 (remoción de símbo-
lo religioso de sede electoral)*

Documentación

*Consejo de Europa.- Asamblea Parlamentaria: Las mujeres y la
religión, 16 de septiembre de 2005*

*Consejo de Europa.- Asamblea Parlamentaria: Seguimiento del
cumplimiento de sus obligaciones por parte de la
Federación Rusa, 22 de junio de 2005*

Novedades Bibliográficas

Noticias: Información Académica

Noticias: Actualidad Nacional e Internacional

Vínculos interesantes de Internet

Revue du Droit Canonique (2003) fasc. 1 y 2, 53/1

Éditorial

Le mariage contrat, alliance, sacrement

JEAN WECKMEISTER, *La'apparition de la théorie du mariage contrat au
12^e siècle.*

LAURENT KONDRATUK, *Un témoignage à l'heure de Tametsi: les "ins-
titutions" de Lancelotti.*

YVES JEANCLOS, *Le consentement dans le mariage á la française.*

FRÉDÉRIQUE GRANET-LAMBRECHETS, *Le mariage et les formes concurrentes de vie en couple en Europe.*

EMMANUEL TAWIL, *Les revendications concurrentes de compétence de l'Église et de l'État en matière matrimoniale.*

KURT MARTENS, *Sacrement et contrat du point de vue de la procédure canonique.*

RIK TORFS, *La communauté de vie et le contrat.*

RICHARD PUZA, *Le mariage est-il contrat ou alliance?.*

MARC AGOUN, *"Matrimonium contrahere" ou "matrimoniale foedus celebrare". Pérégrinations de la conception du mariage.*

Résumés, Summaries, Summarien.

Revue du Droit Canonique (2003)

fasc. 1 y 2, 53/2

Coutume et interprétation

EDOARDO DIENI, *La coutume dans le droit canonique de la post-modernité.*

ROLAND SUBLON, *L'interprétation du canon 915 et la question du sujet.*

MATHIEU SMYTH, *VEUVES, vierges consacrées et diaconesses en Gaule antique: un exemple de conflit entre coutume ecclésiastique et autorité législative.*

Histoire

LOTTE KÉRY, *La culpabilité dans le droit pénal de l'Église à l'époque classique.*

MARIO CONETTI, *Les pouvoirs du collège des cardinaux dans les pamphlets de Jacopo et Pietro Colonna contre Boniface VIII.*

Dialogue ecuménique et interreligieux

YVES LABRÉ, *Ce que'un dialogue requiert.*

Droit oriental

ALEXANDRU GABRIEL CHERASIM, *Regard comparatif sur les sources du droit de l'Église des huit premiers siècles en Orient et en Occident.*

MARCEL METZGER, *Bulletin de droit canonique oriental.*

Comptes rendus

Résumés, summaries, summarien

Index du tome 53

Table des matières du tome 53

VI. INFORMACIÓN GENERAL

Carmen Peña García

1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) Como viene siendo tradicional, la Asociación celebró en la Semana de Pascua, del 30 de marzo al 1 de abril de 2005, las *XXV Jornadas de Actualidad canónica*, que tuvieron lugar en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, con una asistencia de 85 personas.

Inauguró las Jornadas el Excmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho Canónico, D. Santiago Madrigal Terrazas, y la presentación corrió a cargo de D. Rafael Rodríguez Chacón, Presidente de la Asociación Española de Canonistas.

Siguiendo la línea de anteriores ediciones, se abordaron diversas cuestiones de importancia y actualidad relacionadas con el Derecho Canónico y el Derecho Eclesiástico del Estado.

En esta ocasión hubo un bloque de temas matrimoniales: el Prof. Dr. D. Rufino Callejo de Paz dictó una ponencia dedicada a revisar algunos aspectos de la siempre compleja relación que hay entre *Forma canónica y sacramentalidad*; el Prof. Dr. D. Antonio Pérez Ramos hizo una concentrada síntesis de *Novedades en la jurisprudencia canónica*, y el Prof. Dr. D. José Luis Santos Díez hizo un clarificador estudio de la situación del *Matrimonio religioso en los nuevos países de Unión Europea*, de especial actualidad tras la reciente adhesión a la Unión de diez nuevos Estados miembros.

El Derecho procesal canónico estuvo también presente en las Jornadas: D. José Luis López Zubillaga se ocupó del titulado

Problemas procesales de la segunda instancia; D. Daniel Lorenzo Santos, de la *Prueba presuntiva y prueba indiciaria en las causas de simulación*"; y D. José Bernal Pascual abordó la delicada cuestión de los *Procesos penales canónicos por los delitos más graves*.

Las Jornadas incluyeron además las dos secciones fijas dedicadas a las *Novedades de Derecho Eclesiástico del Estado* y a las *Novedades de Derecho canónico* en 2004, expuestas por Doña María Elena Olmos Ortega y por D. Jesús Bogarín Díaz, respectivamente. Este último facilitó una amplia reseña de la recién publicada Instrucción *Dignitas conubii*, documento de especial importancia para la tramitación de los procesos matrimoniales en la Iglesia.

Hubo asimismo dos temas dedicados al estudio de la regulación secular de cuestiones relacionadas con el Derecho canónico. D. Javier Martínez-Torrón disertó sobre *Las objeciones de conciencia de los católicos*. Y el Sr. Secretario de Estado de Justicia, D. Luis López Guerra, asumió la ponencia de cierre sobre *Gobierno y factor religioso*. Clausuró el acto el Excmo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, D. José Ramón Busto Sáiz.

La celebración de estas Jornadas han tenido notable difusión, apareciendo reseñadas en las revistas científicas españolas que se ocupan de temas canónicos. Asimismo, salieron también notas de prensa en revistas como *Ecclesia*, *Alfa* y *Omega*, y otras.

b) El día 31 de marzo de 2005, durante la celebración de las XXV Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la *Asamblea anual* de todos los socios, bajo la presidencia de D. Rafael Rodríguez Chacón. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior y de la situación económica, aprobándose los presupuestos para este ejercicio. Asimismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2002, la Asamblea aprobó la fijación de la sede social de la Asociación Española de Canonistas en Alberto Aguilera, 23, sede de la U.P. Comillas.

c) *Acto-homenaje a los anteriores Presidentes de la Asociación:* Ese mismo día 31 de marzo, tuvo lugar la comida de fraternidad de los socios, durante la cual tuvo lugar un acto de homenaje a los anteriores Presidentes de la Asociación. En dicho acto, se hizo entrega de una placa conmemorativa a los anteriores Presidentes, a los que el actual Presidente, en nombre de la Asociación, dedicó las siguientes palabras de agradecimiento:

“Celebramos hoy una efemérides especial y de hondo significado para la Asociación Española de Canonistas. Con esta edición alcanzamos la vigésimo quinta de nuestras Jornadas. Algo que no pueden decir otras muchas agrupaciones de carácter cultural o científico. Pero son todavía menos las que pueden hacerlo con la satisfacción de verse a sí mismas con un grado de consolidación y altura como el que disfruta la nuestra.

Una obra así no es resultado de la casualidad. Indudablemente cuenta y mucho la extrema calidad del objeto de nuestra atención: el estudio y cultivo del Derecho canónico, cuyo fomento e impulso para el mejor servicio de la Iglesia y de la sociedad civil constituyen nuestra primera finalidad, según los estatutos (art. 2.1). Pero cuenta tanto o más la excepcional calidad intelectual y humana de las cuatro personas a quienes hoy queremos rendir un sencillo homenaje: D. Luis Martínez Sistach, D. Julio Manzanares Marijuán, D. José Luis Santos Díez y D. Antonio Pérez Ramos, que han sido Presidentes de la Asociación. Están hoy aquí en persona D. Julio, D. José Luis y D. Antonio. D. Luis no lo está físicamente, retenido por ineludibles compromisos pastorales. Pero sí, además de en espíritu, representado por el Vicario Judicial de Barcelona, Mons. Bastida, comisionado a estos fines. Y todos ellos están siempre con nosotros prestando su continuo apoyo.

Son, los cuatro, juristas de notable altura. Los cuatro son también hombres de Iglesia que han dado pruebas sobradas de su amor por el Derecho canónico, de abnegada entrega a la Asociación, de preocupación por su buena marcha y, en definitiva, de su celo por hacer bien las cosas.

Y dentro de esas comunes calidades, son también muestra de la pluralidad que adorna nuestro colectivo. Desde sus distintas sensibilidades no sé si decir “talantes” ellos han hecho posible cumplir con aquella nuestra primera finalidad asociativa. Pero también con las otras

que aparecen en nuestros estatutos. Muy destacadamente la de fomentar el conocimiento y ayuda mutua entre todos los estudiosos y cultivadores del Derecho canónico (art. 2.2). El que les habla lo decía en la presentación del último volumen que ha aparecido de nuestras actas. La celebración de las Jornadas constituye un cualificado foro científico. Son óptima ocasión para informarnos, intercambiar experiencias y debatir, a veces apasionadamente. Pero nos proporcionan también la oportunidad de conocernos y relacionarnos.

Y a que todo ello haya resultado de veras fructífero han contribuido de forma decisiva las cuatro personas a quienes queremos testimoniar nuestro reconocimiento, pero también nuestro afecto.

El Abad Massieu decía que el agradecimiento es la memoria del corazón. Hoy queremos decir a los cuatro, sencillamente, gracias por vuestro amor y entrega a la Asociación. Y pedirles que acepten un pequeño recuerdo que ahora les entregamos con la expresión de nuestro cariño, en la seguridad de que están pero que también siempre van a estar en nuestros corazones”.

d) Jornada extraordinaria sobre la Dignitas Connubii: Teniendo en cuenta la importancia de la Instrucción *Dignitas Connubii*, del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, la Junta Directiva de la Asociación acordó organizar, con carácter extraordinario, una Jornada dedicada al estudio de la nueva normativa procesal introducida en dicha Instrucción. La Jornada tuvo lugar el 23 de septiembre de 2005 en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, y asistieron a la misma más de 160 participantes, entre los que se encontraban vicarios judiciales, miembros de los tribunales eclesiásticos, profesores universitarios y abogados.

Tras la presentación de la Jornada, hecha por el Presidente de la Asociación, se desarrollaron tres ponencias: el Prof. D. Juan González Ayesta, de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, abordó la cuestión del valor jurídico de la Instrucción en el marco del sistema formativo canónico de fuentes del Derecho; el Prof. D. Manuel Arroba Conde, Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Lateranense, hizo un interesante y completo análisis de las novedades, concreciones e innovaciones intro-

ducidas por la Instrucción *Dignitas Connubii* en la tramitación de la primera instancia en los procesos declarativos de la nulidad del matrimonio; y, ya por la tarde, el Excmo y Rvdmo. D. Santiago Panizo Orallo, Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, desarrolló el tema de la segunda instancia y los demás recursos o remedios procesales en la Instrucción *Dignitas Connubii*. La Jornada concluyó con una Mesa redonda en la que participaron los tres ponentes, respondiendo a las numerosas cuestiones planteadas por los asistentes.

Para facilitar el seguimiento de las exposiciones, el material de trabajo que se repartió entre los asistentes incluía, además de los esquemas de las ponencias, una traducción al castellano de la Instrucción *Dignitas Connubii* y varios índices de términos y fuentes, de gran utilidad práctica, elaborado todo ello por el Prof. D. Jesús Bogarín Díaz, de la Universidad de Huelva, miembro de nuestra Asociación.

En cuanto a la difusión y repercusión de esta Jornada extraordinaria, la misma ha sido recogida y reseñada en las revistas científicas españolas dedicadas a temas canónicos.

e) Contactos institucionales: En Junio de 2005, una representación de la Junta directiva de la Asociación Española de Canonistas, fue recibida por D. Ricardo Blázquez, Presidente de la Conferencia Episcopal Española. En un clima de gran cordialidad, se abordaron diversos temas de actualidad y se destacó la importancia de promover el estudio del Derecho Canónico y del Derecho Eclesiástico, como servicio a la Iglesia y a la sociedad.

Asimismo, con motivo del fallecimiento de SS Juan Pablo II, el Presidente comunicamos a la Nunciatura, en nombre de la Asociación, nuestras condolencias, así como nuestra alegría con motivo de la elección de SS Benedicto XVI, recibiendo sendos mensajes de agradecimiento.

f) Presencia pública: Siguiendo con la iniciativa, inaugurada el año pasado con motivo de la suspensión de la aplicación de varios aspectos de la Ley de Calidad de la Educación, de emitir notas de pren-

sa sobre temas que nos afectan como juristas y canonistas, la Junta Directiva emitió un comunicado o nota de prensa con motivo de la tramitación de las leyes sobre matrimonio, separación y divorcio, finalmente aprobadas en julio 2005. Se transcribe seguidamente el texto íntegro de dicha nota de prensa:

“La Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas sigue con preocupación el trámite parlamentario de los dos Proyectos de Ley que actualmente se encuentran en curso, mediante los que se quiere reformar aspectos importantes del matrimonio y de la regulación de las crisis conyugales.

Y desea hacer públicos algunos de los importantes motivos de complejidad que tales proyectos provocan y que los hacen más objetables desde la perspectiva estrictamente jurídica.

Denominar y considerar matrimonio la unión de personas del mismo sexo es contrario a una tradición de Derecho mucho más que milenaria y desde luego anterior incluso al cristianismo que siempre ha considerado conceptualmente indispensable desde la perspectiva jurídica la característica de la heterosexualidad. De este modo, la institución queda tan desfigurada que resulta irreconocible jurídicamente como tal matrimonio.

Desde 1981, en Derecho español la única consecuencia jurídica que cabía extraer en la práctica del incumplimiento de los deberes conyugales era que el otro cónyuge quedara legitimado para pedir la separación. Así pues, de admitirse que la unión matrimonial pueda cesar sin otro motivo que la demanda judicial no fundada ni razonada de sólo uno de ellos (y ello incluso en el caso de que el otro cónyuge no preste su consentimiento o aunque se oponga), ocurre lo siguiente:

se desvirtúa totalmente la institución matrimonial como acto jurídico, pues en ningún otro contrato se permite que una vinculación de Derecho establecida por dos partes concluya por mera voluntad unilateral de sólo una de ellas;

no tendrá sentido hablar de “derechos y deberes de los cónyuges”, puesto que el eventual incumplimiento de tales deberes no sólo carecerá de toda consecuencia en el plano jurídico civil sino que, además, el incumplimiento mismo se legitimará precisamente con la sola petición del que quiera no cumplir;

en ese marco, hasta resulta paradójico enunciar nuevos derechos u obligaciones, que están avocados a ser igualmente inefectivos;

en definitiva, desde la perspectiva estrictamente jurídica, se viene así a sustituir la separación o el divorcio por lo que pura y simplemente es un repudio.

Entre la nueva institución que resultaría de los proyectos de ley en trámite y lo que hasta ahora se ha entendido por matrimonio existen diferencias y distancias conceptuales tan grandes que muchas personas pueden pensar que su unión conyugal se encuentra tan lejos de la legal que no se reconocen en esta última.

En tal escenario cabría plantearse la conveniencia de reflexionar sobre si debe renunciar la Iglesia a que el matrimonio canónico tenga efectos civiles o si debería habilitarse algún cauce jurídico para la celebración de matrimonio religioso sin eficacia civil por aquellos que no estén dispuestos a que su unión matrimonial sea tratada en el orden legal según el modelo que concibe la ley de reforma”.

g) *Publicaciones científicas:* A principios de 2005 se publicó el volumen de las actas de las XXIV Jornadas de Actualidad Canónica de la Asociación Española de Canonistas, celebradas la semana de Pascua de 2004.

Acaban de ver la luz las actas de las XXV Jornadas de Actualidad Canónica y están en prensa las de la Jornada extraordinaria sobre la Instrucción *Dignitas Connubii*, que aparecerán próximamente.

h) *Socios:* Durante el año 2005, han sido admitidos en la Asociación Española de canonistas 47 nuevos socios. Hemos dado por finalizada la recogida de datos para la publicación de la nueva Guía de socios, que esperamos poder publicar y distribuir en breve.

2. REUNIONES CIENTÍFICAS

a) El día 20 de enero de 2005 tuvo lugar la III Jornada de Actualización sobre nulidad matrimonial canónica, organizada por la

Vicaría Judicial del Arzobispado de Valencia y el Instituto Diocesano de Estudios Canónicos. Intervino como ponente Mons. Joaquín Llobell Tuset, quien desarrolló dos ponencias dedicadas a los temas *Los capítulos de nulidad en primera y segunda instancia: criterios de fijación y posibilidades de modificación*, y *La conformidad sustancial entre dos sentencias de nulidad matrimonial*.

b) Los días 1 a 3 de febrero de 2005 se celebraron en Albacete, organizadas por la Vicaría Judicial, las I Jornadas de actualización canónica, dedicadas al tema *Consentimiento matrimonial e Incapacidad*. Los ponentes abordaron, desde perspectivas sustantivas y procesales, diversas cuestiones relacionadas con la incapacidad para prestar el consentimiento: D. José M^o Díaz Moreno reflexionó sobre el tema *Nulidad de matrimonio y proceso canónico*; D. Rufino Callejo de Paz sobre *La cuestión de la incapacidad relativa en la doctrina y la jurisprudencia canónica*; el tema de *Los malos tratos conyugales: su incidencia y tratamiento en las causas de nulidad por incapacidad*, corrió a cargo de D^a Cristina Guzmán Pérez y D^a María Álvarez de las Asturias; D^a Carmen Peña García abordó *La homosexualidad y su incidencia en la capacidad para contraer matrimonio, según la jurisprudencia canónica reciente*; y D^a Concha García Prous, *La dificultad probatoria de las causas por incapacidad, desde la perspectiva del Abogado*. Las Jornadas finalizaron con un Foro de discusión sobre *El papel de abogados y defensores del vínculo en las causas de nulidad del c. 1095*, dirigido por las Profas. Concha García Prous y Carmen Peña.

c) Organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, los días 24 a 26 de octubre de 2005 se celebró en Pamplona el XXIV Curso de actualización en Derecho Canónico, dedicado a *La Instrucción Dignitas Connubii sobre los procesos de nulidad matrimonial*. Los ponentes abordaron diversas cuestiones relacionadas con la Instrucción: Significado y alcance de la Instrucción *Dignitas Connubii* (Rvmo. P. Frans Daneels), El principio de jerarquía normativa y la Instrucción (D. Javier Otaduy),

Presentación y novedades de los Títulos I a III de la Instrucción (Mons. Santiago Panizo), De partibus in causa (Mons. Carlos Morán), Introducción de la causa y crisis de la instancia (D. Rafael Rodríguez Ocaña), La instrucción, publicación y conclusión de la causa. Las causas incidentales (Mons. Feliciano Gil de las Heras), Los pronunciamientos del juez, la apelación y la impugnación de la sentencia (Mons. Joaquín Llobell), El proceso documental, la ejecución de la sentencia y las costas procesales (Mons. Francisco Ponce).

d) Los días 9 a 11 de noviembre de 2005 se celebró en Almería el II Simposio de Derecho Concordatario, organizado por el Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, con el lema "*Entidades religiosas y derechos de los Estados*". El temario fue amplio: Orden religioso y orden temporal en la actuación de los sujetos eclesiásticos (Gaetano Lo Castro); Naturaleza y posición jurídica de las confesiones religiosas en el ordenamiento español (Miguel Rodríguez Blanco); El sistema de reconocimiento a través del RER (Ángel López-Sidro López); El régimen patrimonial de las entidades eclesiásticas (Alejandro González-Varas); Las entidades de la estructura jurisdiccional de la Iglesia católica en España (Carmen Garcimartín Montero); Las entidades asociativas y fundacionales de la Iglesia católica en España (Santiago Catalá); Las entidades de las confesiones minoritarias en España (Beatriz Souto Galván); Entidades eclesiásticas e inmigración (Àlex Seglers); Régimen fiscal de las entidades eclesiásticas en España (Alejandro Torres); Sistemas de financiación de las entidades religiosas en el ordenamiento español (María Dolores Cebriá). Hubo también varias Mesas redondas sobre el Régimen jurídico de las entidades religiosas en Francia (Juan Antonio Alberca de Castro), Italia (Daniela Milani), Alemania (Jaime Rossell), Reino Unido e Irlanda (Oscar Celador Angón), Estados Unidos y Canadá (Eugenia Relaño Pastor), Hispanoamérica (Marcos González). La ponencia de cierre, sobre Entidades religiosas y Derecho estatal, corrió a cargo de Mons. Antonio M^o Rouco Varela, Cardenal Arzobispo de Madrid.

Clausuró el Simposio el Excmo. Sr. Rector. de la Universidad de Almería, D. Alfredo Martínez Almécija.

e) Los días 19 a 23 de diciembre de 2005 tuvo lugar en Valencia, organizado por el Instituto de Estudios Canónicos y el Tribunal Metropolitano de Valencia, un curso sobre el proceso matrimonial de nulidad y la Instrucción *Dignitas Connubii*, impartido por Mons. Joaquín Llobell Tuset.

3. FELICITACIONES

La Junta Directiva felicita a Mons. Santiago Panizo Orallo, miembro de la Asociación, por su nombramiento como Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España.

4. NECROLÓGICAS

Durante el año 2005 fallecieron los siguientes socios:

Amadeo Fuenmayor Chanpín, de Pamplona

Ramón Vilardell Mitjaneta, de la Seo de Urgell

Manuel Benigno García Vázquez, de Valencia.

Descansen en la paz del Señor.